

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Federico A. Vita.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sr. Matías D. Fernández
Consoli.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sra.
Paula Destefano.

SECRETARIA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Sra. Rocío Demateo.

SECRETARIA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE
PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS:** Sr. Rodríguez
Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DECRETOS.....	Pág. 04
DISPOSICIONES SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA.....	Pág. 10
DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN.....	Pág. 13
DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO.....	Pág. 20
DISPOSICIONES DE TURISMO.....	Pág. 21
RESOLUCIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.....	Pág. 21
LLAMADO A LICITACIONES	Pág. 23
DECRETO REGLAMENTARIO REGLAMENTO DE LA ORDENANZA Nº 13.393/21.....	Pág. 24
SESIÓN ORDINARIA CD Nº 29.....	Pág. 36
SESIÓN ORFINARIA CD Nº 30.....	Pág. 40

DECRETOS

2455	Autoriza la comisión de servicio de los trabajadores municipales Sr Betancur Marcelo y Sr. Pérez Gastón a la ciudad de Oncativo Córdoba, para realizar el traslado del camión barredor marca IVECO 1722 dependiente de la Dirección General del Girsu de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	20/11/2024
2456	Otorga un anticipo de haberes a Gallardo Gonzalo Nicolás	20/11/2024
2457	Otorga un anticipo de haberes a Pérez Ruth	20/11/2024
2458	Aprueba la contratación con el Sr. Fernández Consoli Aníbal Martin	20/11/2024
2459	Aprueba la contratación con la Firma Sunset Energy Connection S.R.L. en Formación	20/11/2024
2460	Autoriza la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante le mes de Octubre por los trabajadores de la Secretaría de Cultura	20/11/2024
2461	Designa en comisión de servicio al trabajador Sr: Medina Daniel a la ciudad de Neuquén con la escuela primaria 352 desde el día 22/11 al 25/11/24	20/11/2024
2462	Promulga Ordenanza Nº 14.897/24. Sesión Ordinaria Nº 29/24	21/11/2024
2463	Promulga Ordenanza Nº 14.898/24. Sesión Ordinaria Nº 29/24	21/11/2024
2464	Promulga Ordenanza Nº 14.899/24. Sesión Ordinaria Nº 29/24	21/11/2024
2465	Promulga Ordenanza Nº 14.900/24. Sesión Ordinaria Nº 29/24	21/11/2024
2466	Promulga Ordenanza Nº 14.901/24. Sesión Ordinaria Nº 29/24	21/11/2024
2467	Promulga Ordenanza Nº 14.902/24. Sesión Ordinaria Nº 29/24	21/11/2024
2468	Promulga Ordenanza Nº 14.903/24. Sesión Ordinaria Nº 29/24	21/11/2024
2469	Promulga Ordenanza Nº 14.904/24. Sesión Ordinaria Nº 29/24	21/11/2024
2470	Promulga Ordenanza Nº 14.905/24. Sesión Ordinaria Nº 29/24	21/11/2024
2471	Autoriza la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de Octubre por los trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social	21/11/2024
2472	Aprueba el contrato de Empleo Público de la Sra. Cortes Venegas Andrea	21/11/2024
2473	Designa en comisión se servicio al Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti a la ciudad de Neuquén los días 25 al 27 de noviembre	25/11/2024
2474	Aprueba la contratación con el Sr. Nervi Silvio Luciano	25/11/2024
2475	Aprueba la contratación con el Sr. Concha Alejandro Enrique	25/11/2024
2476	Deja sin efecto el Decreto Nº 2363/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024	25/11/2024
2477	Aprueba la contratación con Montaña Seguridad Sr. - Recursos Humanos, secretaría de Gobierno	25/11/2024
2478	Aprueba el contrato de Empleo Público de la Sra. Sendon Araceli Belén	25/11/2024
2479	Modifica el artículo N 1º del Decreto Nº 1587/24 de fecha 22/08/24	25/11/2024
2480	Modifica el artículo Nº 1 del Decreto Nº 2385/24 de fecha 11/11/24 Licencia del Secretario de Turismo Apaolaza Alejandro desde el 12 al 26 de noviembre	25/11/2024
2481	Llama a Concurso de Precios Nº 16/2024	25/11/2024
2482	Acepta la renuncia al trabajador Melillan Julio	25/11/2024

2483	Aprueba la contratación con la Sra. Banega Natalia Soledad	25/11/2024
2484	Otorga un adelanto con cargo a rendir a favor del Director General de Deportes Fabián Norberto Vera	25/11/2024
2485	Adjudica el Concurso de Precios Nº 10/2024 al Sr. Cristaldi Raúl Lujan	25/11/2024
2486	Protocoliza Convenio Específico entre la Secretaría de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos locales y Mujeres de la Ciudad de Neuquén y la municipalidad de San Martín de los Andes	25/11/2024
2487	Deja sin efecto el Decreto Nº 2379/24 con fecha 11/11/24. Autoriza la comisión del Director de Mantenimiento Sr. Opel Daniel el día 26 de noviembre del 2024	25/11/2024
2488	Adjudica la Licitación Privada Nº 16/24. Aprueba la contratación con Sunset Energy Connection SRL	25/11/2024
2489	Deja sin efecto el artículo 3º del Decreto Nº 2450/24	25/11/2024
2490	Deja sin efecto el Artículo 3º del Decreto Nº 2449/24	25/11/2024
2491	Deja sin efecto el Decreto Nº 2313/24	25/11/2024
2492	Reintegra al agente Horacio García	25/11/2024
2493	Adjudica el Concurso de Precios Nº 11/2024	25/11/2024
2494	Designa en comisión de servicio a los trabajadores Sr. Betancur Sergio, Sr. Vivanco Sergio y Sr. Sáez Horacio a la localidad de Plottier el día 29/11/24	25/11/2024
2495	Aprueba la contratación con la Ing. Schenk Romina	26/11/2024
2496	Valida la contratación con el Sr. Pérez Silvio	26/11/2024
2497	Aprueba la contratación con la Firma Sunset Energy Connection S.R.L. en Formación	26/11/2024
2498	Autoriza a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Paila F. Destéfano a hacer uso de su licencia el día 28 de noviembre	26/11/2024
2499	Designa en comisión de servicio a los trabajadores municipales Sr. Manríquez David Eduardo, Betancur Juan Alberto, Sr. Gómez Ivan Manuel y el Sr. Gómez Carlos Ivan a la ciudad de Cipolletti el día 28 de noviembre	26/11/2024
2500	Reintegra al Secretario de Gobierno Federico Vita	26/11/2024
2501	Otorga un aporte no reintegrable al Prof. Ernesto Coliluan	26/11/2024
2502	Reintegra al Secretario de Gobierno Federico Vita	26/11/2024
2503	Acepta la adscripción de la Sra. Patricia Campos	26/11/2024
2504	Deja sin efecto el Decreto Nº 2484/24 del 25 de noviembre de 2024	26/11/2024
2505	Otorga al trabajador Jorge Quilapan la cantidad de hasta 40 (cuarenta) litros de combustible semanalmente para maquinaria	26/11/2024
2506	Valida el contrato suscripto bajo la modalidad de Contrato Eventual al trabajador Rodríguez Gustavo Fabián	26/11/2024
2507	Reasume el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloni el 28 de noviembre	28/11/2024
2508	Autoriza la extracción de Caja Chica por la Secretaría de Servicios Públicos	28/11/2024
2509	Otorga un aporte no reintegrable a la escuela Especial Nº 8 para solventar gastos de traslados del Cierre Escolar	28/11/2024
2510	Autoriza la extracción de Caja Chica por la Secretaría de Obras Públicas	28/11/2024

2511	Promulga Ordenanza Nº 14.921/2024. Sesión Ordinaria Nº 30/24	28/11/2024
2512	Promulga Ordenanza Nº 14.924/2024. Sesión Ordinaria Nº 30/24	28/11/2024
2513	Promulga Ordenanza Nº 14.925/2024. Sesión Ordinaria Nº 30/25	28/11/2024
2514	Modifica artículo 4º del Decreto Nº 2499/24.- Otorga a los trabajadores Gómez Manuel y Betancur Juan Alberto un cargo a rendir a cada uno	28/11/2024
2515	Modifica las Partidas Presupuestarias del Presupuesto anual 2024.	28/11/2024
2516	Autoriza la comisión del Secretario de coordinación del COPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados de la Municipalidad de San Martín de los Andes Sr. Rodríguez Martín a la ciudad de Neuquén el día 02/12/24	28/11/2024
2517	Autoriza la comisión de servicios de los trabajadores Walter Quilaleo y Agustín Lezcano al sector Quechuquina el día 29/11	28/11/2024
2518	Autoriza la liquidación de excedentes de horas extras del mes de Octubre de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos	28/11/2024
2519	Autoriza la liquidación de excedentes de horas extras del mes de Octubre de la Secretaría de Gobierno	28/11/2024
2520	Abona ayudas económicas por el mes de Noviembre. Desarrollo Social.	28/11/2024
2521	Aprueba la addenda al contrato suscripto con la Sra. Ruiz Díaz Moreyra Gabriela	28/11/2024
2522	Valida la contratación con la firma Nieves del Chapelco S.A.	28/11/2024
2523	Adjudica la Licitación Privada Nº 17/2024	28/11/2024
2524	Otorga un anticipo con cargo a rendir al agente García Horacio	28/11/2024
2525	Otorga un aporte no reintegrable al Club Sarmiento	28/11/2024
2526	Reconoce y Abona las facturas correspondiente al servicio de EPEN. Ex Hotel Sol	28/11/2024
2527	Reconoce y Abona la factura del Servicio de Gas Camuzzi Ex Hotel Sol	28/11/2024
2528	Abona ayudas económicas mes de noviembre	28/11/2024
2529	Abona ayudas económicas mes de octubre. Desarrollo Social	28/11/2024
2530	Homologa el acta acuerdo Salarial con los representantes gremiales	28/11/2024
2531	Valida la contratación con la Policía de la Provincia del Neuquén	28/11/2024
2532	Autoriza el ajuste de la tarifa ordinaria bajo el concepto Actualización Tarifaria por Índices Oficiales	29/11/2024
2533	Homologa el Acta CIAP Nº12/2024	29/11/2024
2534	Autoriza la carga en bidón de 10 litros de nafta súper a los trabajadores municipales Sr. Huenteo y Sra. Deborah Vázquez destinado al grupo electrógeno para dar funcionamiento a la hormigonera de la Dirección de Mejoramiento Habitacional.	29/11/2024
2535	Aprueba la contratación con el Sr. Tonelli Guillermo	29/11/2024
2536	Valida el contrato Eventual a la trabajadora Sra. Vázquez Doralisa Argentina	29/11/2024
2537	Actualiza según la ordenanza Nº 14.542/23 y en función del IPC el valor del punto establecido en el artículo Nº1 bis de la ordenanza Nº94/1984.	2/12/2024
2538	Designa en comisión de servicio al trabajador Sr. Medina Daniel a la ciudad de Zapala el día 03/12/24	2/12/2024
2539	Valida el Contrato Eventual a la trabajadora Sr. Leal Esther Sudelia	2/12/2024
2540	Aprueba el Contrato Eventual al trabajador Sr. Gallardo Gonzalo Nicolás	2/12/2024

2541	Valida el Contrato Eventual a la trabajadora Sra. Silva Cintia Noelia	2/12/2024
2542	Valida el Contrato Eventual a la trabajadora Sra. Rojas Yamila Ariadna	2/12/2024
2543	Valida el Contrato Eventual a la trabajadora Sra. Sánchez Thalía Daiana	2/12/2024
2544	Valida el Contrato Eventual a la trabajadora Sra. Ferreyra Marcela Andrea	2/12/2024
2545	Valida el Contrato Eventual a la trabajadora Sra. Lagos Camila Soledad	2/12/2024
2546	Valida el Contrato Eventual al trabajador Sr. Curruhuinca Miguel Ángel	2/12/2024
2547	Valida el Contrato Eventual a la trabajadora Sra. Parra Haydee	2/12/2024
2548	Descuenta 4(cuatro) días a la trabajadora Cayun Estefanía Alicia	2/12/2024
2549	Descuenta 13(trece)días a la trabajadora Díaz Iriz Miguelina	2/12/2024
2550	Descuenta 4 (cuatro) días al trabajador Rubilar Santiago	2/12/2024
2551	Descuenta 30 (treinta) días a la trabajadora Vázquez Silvana Margot	2/12/2024
2552	Descuenta 7 (siete) días al trabajador Vera Juan Ángel	2/12/2024
2553	Acepta la renuncia de la trabajadora Rodríguez Cintia	2/12/2024
2554	Valida la contratación con Montaña Seguridad	2/12/2024
2555	Deja sin efecto el Decreto N° 1028/13 y su respectivo anexo I. Aprueba en el marco de la Ordenanza N° 7180/06 la Reglamentación de la Ordenanza 7180/06 Fondo de ayuda a Bibliotecas Populares	2/12/2024
2556	Aprueba la contratación con el Sr. Casanova Mariano	2/12/2024
2557	Autoriza a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Rocio Vanesa Demateo a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 02 de Diciembre al día 11 de Diciembre del 2024.	2/12/2024
2558	Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante el pago por el servicio de traslado de material árido a la firma Sunset Energy Connection SRL	2/12/2024
2559	Autoriza la liquidación del excedente de horas extras durante el mes de Octubre por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Conservación Urbana y Ambiental, Secretaría de Obras y Servicios Públicos	2/12/2024
2560	Deja sin efecto el Decreto N° 2388/24	2/12/2024
2561	Autoriza los gastos que genere el desarrollo de la "Fiesta Nacional de la Navidad Cordillerana"	2/12/2024
2562	Reintegre al Director de Recursos Humanos Sr. Alejandro Gallardo	2/12/2024
2563	Instrumente las acciones para el cumplimiento del Oficio N° 869853	2/12/2024
2564	Deja sin efecto el Decreto N° 2387/2024	2/12/2024
2565	Homologa el Acta Acuerdo de reconocimiento entre el Secretario de Gobierno Federico Vita y la trabajadora municipal Sra. Cecilia Palacios	2/12/2024
2566	Protocoliza el Convenio de Compromiso de Cooperación y Financiamiento entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes. Cooperativa de Trabajo	3/12/2024
2567	Protocoliza e incorpora a la tarifaria anual 2024 el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Empresa SAEM S.A.	3/12/2024
2568	Protocoliza el Convenio entre la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes. Museos	3/12/2024
2569	Autoriza la comisión de servicios a los trabajadores municipales Ramírez Rodrigo Daniel, Valdevenito Ingrid Estefanía, a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 03/12/24	3/12/2024

2570	Protocoliza el Convenio entre el Estado Provincial, Secretaría de Ambiente y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	3/12/2024
2571	Protocoliza el Convenio entre la Provincia del Neuquén, la Agencia del Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) y la Municipalidad de San Martín de los Andes	3/12/2024
2572	Autoriza al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza a hacer uso de dos (2) días de su licencia ordinaria anual durante los días 5 y 6 de diciembre	3/12/2024
2573	Autoriza al Subsecretario de Deportes Prof. Fernando Méndez a hacer uso de su licencia ordinaria anual por el día 3 de diciembre	3/12/2024
2574	Otorga un anticipo con cargo a rendir a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya	4/12/2024
2575	Autoriza la comisión de servicios al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza a la ciudad de Senillosa el día 07/12 y regresando el 08/12/24	4/12/2024
2576	Reglamenta la Ordenanza N° 13.393/21	4/12/2024
2577	Otorga al trabajador Casanova Nicolás ayuda Solidaria	4/12/2024
2578	Acepta la renuncia al trabajador Ceferino Antonio León	4/12/2024
2579	Valida el contrato Eventual a la trabajadora Sra. Orellana Marisa	4/12/2024
2580	Valida el contrato Eventual a la trabajadora Sra. Colipan Marta Angélica	4/12/2024
2581	Valida el contrato Eventual a la trabajadora Sra. Colipan Valeria Daiana	4/12/2024
2582	Valida el contrato Eventual al trabajador Sr. Gatica Roberto Mario	4/12/2024
2583	Aprueba la Addenda al contrato con el Sr. Piehl Hernan Pablo	4/12/2024
2584	Autoriza la contratación con el Sr. Vinay Hughes Alfredo	4/12/2024
2585	Otorga a la trabajadora Martínez María Froilana en concepto de Ayuda Solidaria	4/12/2024
2586	Otorga a la trabajadora Florio Jimena en concepto de Ayuda Solidaria	4/12/2024
2587	Autoriza la comisión de servicio del Director General de Mantenimiento Sr. Opel Héctor Daniel a la localidad de Bariloche el día 05/12/24 retornando el mismo día a última hora.	4/12/2024
2588	Designa en comisión de servicio a la trabajadora Virginia Hermosilla a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 05/12/2024	4/12/2024
2589	Autoriza gastos inherentes al desarrollo del evento "Trabún, Encuentro de los Pueblos" del 13 al 15 de diciembre	4/12/2024
2590	Declara Desierto el Concurso de Precios N° 15/2024.- Llama a Concurso de Precios N° 15/2024	4/12/2024
2591	Promulga Ordenanza N° 14.906/24 Sesión Ordinaria N° 30/2024	6/12/2024
2592	Promulga Ordenanza N° 14.907/24 Sesión Ordinaria N° 30/2024	6/12/2024
2593	Promulga Ordenanza N° 14.908/24 Sesión Ordinaria N° 30/2024	6/12/2024
2594	Promulga Ordenanza N° 14.909/24 Sesión Ordinaria N° 30/2024	6/12/2024
2595	Promulga Ordenanza N° 14.910/24 Sesión Ordinaria N° 30/2024	6/12/2024
2596	Promulga Ordenanza N° 14.911/24 Sesión Ordinaria N° 30/2024	6/12/2024
2597	Promulga Ordenanza N° 14.912/24 Sesión Ordinaria N° 30/2024	6/12/2024
2598	Promulga Ordenanza N° 14.913/24 Sesión Ordinaria N° 30/2024	6/12/2024
2599	Promulga Ordenanza N° 14.914/24 Sesión Ordinaria N° 30/2024	6/12/2024

2600	Promulga Ordenanza Nº 14.915/24 Sesión Ordinaria Nº 30/2024	6/12/2024
2601	Promulga Ordenanza Nº 14.916/24 Sesión Ordinaria Nº 30/2025	6/12/2024
2602	Promulga Ordenanza Nº 14.917/24 Sesión Ordinaria Nº 30/2026	6/12/2024
2603	Promulga Ordenanza Nº 14.918/24 Sesión Ordinaria Nº 30/2027	6/12/2024
2604	Promulga Ordenanza Nº 14.919/24 Sesión Ordinaria Nº 30/2028	6/12/2024
2605	Promulga Ordenanza Nº 14.920/24 Sesión Ordinaria Nº 30/2029	6/12/2024
2606	Promulga Ordenanza Nº 14.922/24 Sesión Ordinaria Nº 30/2030	6/12/2024
2607	Promulga Ordenanza Nº 14.923/24 Sesión Ordinaria Nº 30/2031	6/12/2024
2608	Designa en comisión de servicio a los trabajadores Sr. Medina Daniel y Benigar Fabio a Villa Meliquina el día 09/12/24 y retornando el día 10/12/24	6/12/2024
2609	Abona a la firma Correo Oficial de la Republica Argentina S.A.	6/12/2024
2610	Modifica el artículo 2º del Decreto Nº 2525/24.- Abona a la Fiduciaria "Transportes Integrados América S.A.	6/12/2024
2611	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Torres Antonio	9/12/2024
2612	Modifica artículo 1º del Decreto Nº 2482/24.- Acepta la renuncia al trabajador Melillan Julio	9/12/2024
2613	Designa en comisión de servicio al trabajador Carrasco Manuel	9/12/2024
2614	Adjudica el Concurso de Precios Nº 14/24	9/12/2024
2615	Autoriza a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Rocío Vanesa Demateo a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 12 de diciembre al 21/12/24. Designa la Secretaría de Desarrollo Social al Secretario de Gobierno Sr. Federico Vita	9/12/2024
2616	Adjudica el Concurso de Precios Nº 12/2024 a la firma Groomtech SRL	9/12/2024
2617	Reintegra al Secretario de Economía y Hacienda Sr Matías Fernández Consoli	9/12/2024
2618	Abona los haberes pendientes de percepción correspondientes a la trabajadora Sra. Gutiérrez Jara Elizabeth	9/12/2024
2619	Abona el contrato Eventual al trabajador Sr. Rubilar Raúl Ángel	9/12/2024
2620	Valida el contrato Eventual a trabajadora Sra. Egea Carla Vanesa	9/12/2024
2621	Valida el contrato Eventual al trabajador Vázquez Mario Fernando	9/12/2024
2622	Valida el Contrato Eventual a la trabajadora Sra. Paillalef Olga Isabel	9/12/2024
2623	Protocoliza la addenda al Convenio de pago entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Empresa Expreso Colonia S.A.	9/12/2024
2624	Abona al Ente Nacional de Comunicaciones.	9/12/2024
2625	Autoriza la comisión de servicio a la Subsecretaria de Promoción y Fortalecimiento Comunitario Sra. Romina Leiblich, Sr. Sergio Vivanco y Sr. León Jorge a la ciudad de Neuquén el día 11/12/24	10/12/2024
2626	Promulgan Ordenanza Nº14.944/24 Sesión Ordinaria Nº 31/2024	10/12/2024
2627	Llama a Licitación Privada Nº 18/24. Segundo llamado	10/12/2024
2628	Adjudica el Concurso de Precios Nº 16/24.- Aprueba la contratación con la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada	10/12/2024
2629	Adjudica la licitación Privada Nº18/24.- Aprueba la contratación con el Sr. Martínez Aguirre Francisco.- Aprueba la contratación con el Sr. Covic Marcos.- Transervice Neuquén	10/12/2024
2630	Otorga un anticipo con cargo a rendir al agente García Horacio	10/12/2024

2631	Valida la contratación directa con la Empresa Transervice Neuquén SRL.	10/12/2024
2632	Valida la contratación con el Sr. Gatica Néstor	10/12/2024
2633	Aprueba la contratación directa del Sr. Ávila Oscar Aníbal.	10/12/2024
2634	Autoriza al Secretario de Turismo Alejandro Apaolaza a hacer uso de su licencia ordinaria anual durante los días 9 y 10/12/24	10/12/2024
2635	Valida la contratación con la empresa La Araucana Viajes SRL	10/12/2024
2636	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio N° 880696	10/12/2024
2637	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio Judicial N° 879024	10/12/2024
2638	Instruye Sumario Administrativo a la trabajadora Vázquez Silvana Margot	10/12/2024
2639	Aprueba el contrato a plazo Fijo con el Sr. Luna Miqueas Gabriel	10/12/2024
2640	Aprueba el contrato a plazo Fijo con la Sra. Pérez Gisela Soledad	10/12/2024
2641	Aprueba el contrato a plazo fijo con el Sr. Iglesias Santiago	10/12/2024
2642	Aprueba el contrato a plazo fijo con la Sra. Monetti Aitana	10/12/2024
2643	Aprueba el contrato a plazo fijo con Formigo Camila	10/12/2024
2644	Aprueba el contrato a plazo fijo con la Sra. Castellano María Catalina	10/12/2024
2645	Aprueba el contrato a plazo fijo con el Sr. Andrade José Luis Elías	10/12/2024
2646	Aprueba el contrato a plazo fijo con la Sra. Ruas Dal Lago Morena	10/12/2024
2647	Aprueba el contrato a plazo fijo con el Sr. Farías Santiago Enzo	10/12/2024
2648	Aprueba el contrato a plazo fijo con la Sra. Jaureguialzo Alfonsina	10/12/2024
2649	Aprueba el contrato a plazo fijo con el Sr Fuentes Andrés	10/12/2024
2650	Aprueba el contrato a plazo fijo con el Sr. Magliocchetti Pablo Javier	10/12/2024
2651	Aprueba el contrato a plazo fijo con el Sr. Silberberg Lucio Mariano	10/12/2024
2652	Aprueba el contrato a plazo fijo con el Sr. Piaggio Bruno Gabriel	10/12/2024
2653	Aprueba el contrato a plazo fijo con la Sra. Berasategui Maite	10/12/2024
2654	Abona desde el mes de septiembre al mes de diciembre al merendero y/o comedor en concepto del subsidio por ordenanzas 13.926/22 y 14.668/24	11/12/2024
2655	Autoriza al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 23 al día 31 de diciembre de 2024	11/12/2024
2656	Abona a las personas que se consignan en el anexo 1, por el mes de Diciembre de 2024, en concepto de las ayudas económicas	11/12/2024
2657	Abona a la Asociación Civil Red Argentina de Acción Climática correspondiente al costo de la membrecía del año 2025	11/12/2024

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

1801	Plan De Pago N° 92225, A Favor De Molina Elgueta Juan Guillermo	14/11/2024
1802	Plan De Pago N° 92232, A Favor De Moraga Rosario Del Carmen	14/11/2024
1803	Plan De Pago N° 92289, A Favor De Korte Claudio Gerardo	14/11/2024
1804	Plan De Pago N° 92299, A Favor De De Achaval Claudio Alejandro	14/11/2024

1805	Plan De Pago N° 92327, A Favor De Stourdiau Y K.Mildred	14/11/2024
1806	Plan De Pago N° 92275, A Favor De Duran Juan Bautista	14/11/2024
1807	Plan De Pago N° 92351, A Favor De Fernandez Goerens Gonzalo Luis	14/11/2024
1808	Plan De Pago N° 92361, A Favor De Encina Cynthia Carolina	14/11/2024
1809	Plan De Pago N° 92363, A Favor De Valdivia Orias Nancy Noemi	14/11/2024
1810	Plan De Pago N° 92365, A Favor De Schroeder Gustavo	14/11/2024
1811	Plan De Pago N° 92381, A Favor De Pla Angel Nicolas	14/11/2024
1812	Plan De Pago N° 92403, A Favor De Fernandez Beschtedt Hernando	14/11/2024
1813	Plan De Pago N° 92415, A Favor De Nurnberg Pablo German	14/11/2024
1814	Plan De Pago N° 92425, A Favor De Sanchez Florencia Daiana	14/11/2024
1815	Plan De Pago N° 92383, A Favor De Saez Susana Magali	14/11/2024
1816	Plan De Pago N° 92462, A Favor De Marifil Sara Elena	14/11/2024
1817	Plan De Pago N° 92484, A Favor De Volpe Osvaldo Roque	14/11/2024
1818	Plan De Pago N° 92490, A Favor De Grondona Leonor Mariana	14/11/2024
1819	Plan De Pago N° 92509, A Favor De Hocker Ylda	14/11/2024
1820	Plan De Pago N° 92508, A Favor De Hocker Ylda	14/11/2024
1821	Otorgar Licencia Comercial N° 7902, Milan Silvana Ines	19/11/2024
1822	Continuidad Licencia Comercial N° 4476, Lowenberg Gustavo	19/11/2024
1823	Otorgar Licencia Comercial N° 7901, Sandoval Laura Beatriz	19/11/2024
1824	Otorgar Licencia Comercial N° 7897, Complejo Habitacional La Fontaine S.A.	20/11/2024
1825	Otorgar Licencia Comercial N° 7898, Complejo Habitacional La Fontaine S.A.	20/11/2024
1826	Continuidad Licencia Comercial N° 7275, Short Ignacio	20/11/2024
1827	Continuidad Licencia Comercial N° 5654, Di Giacomo Daniel Luis	20/11/2024
1828	Otorgar Licencia Comercial N° 7900, Pirrone Ivo Sebastian	20/11/2024
1829	Continuidad Licencia Comercial N° 6844, Carrasco Yonathan Alberto	20/11/2024
1830	Otorgar Licencia Comercial N° 7896, Golia Gustavo Javier	20/11/2024
1831	Continuidad Licencia Comercial N° 6723, Nimo Matias	20/11/2024
1832	Continuidad Licencia Comercial N° 5519, Rizzo Sergio Daniel	20/11/2024
1833	Continuidad Licencia Comercial N° 6014, Lignac Diego Ariel - Szer Juan Sebastian S.H.	20/11/2024
1834	Otorgar Licencia Comercial N° 7905, Salgado Jorge Luis Alberto	20/11/2024
1835	Otorgar Licencia Comercial N° 7904, Huenabuen Yolanda	20/11/2024
1836	Continuidad Licencia Comercial N° 6906, Gonzalez Soraya Marisol	20/11/2024
1837	Reintegro A Favor De Piaggio Pablo Andres	21/11/2024
1838	Reintegro A Favor De Leguizamon Pedro	21/11/2024
1839	Reintegro A Favor De Leguizamon Pedro	21/11/2024
1840	Reintegro A Favor De Blumberg Marcelo Gabriel	21/11/2024

1841	Otorgar Licencia Comercial Nº 7912, Volpe Federico Luciano	25/11/2024
1842	Otorgar Licencia Comercial Nº 4914, Sambueza Valeria Roxana	25/11/2024
1843	Otorgar Licencia Comercial Nº 7911, Martin Lema Gaston Eduardo	25/11/2024
1844	Reintegro A Favor De Ruka Kuyen Srl	27/11/2024
1845	Reintegro A Favor De Ferraro Daniel	27/11/2024
1846	Reintegro A Favor De Macchiarulo Silvia Beatriz	27/11/2024
1847	Reintegro A Favor De Rusch Sandra Corina	27/11/2024
1848	Desgravacion A Favor De Fuentes Maria Cristina	27/11/2024
1849	Desgravacion A Favor De Oneto Rodolfo Oscar	27/11/2024
1850	Desgravacion A Favor De Medina Martinez Julio Alberto	27/11/2024
1851	Desgravacion A Favor De Seguel Vivanco Elizabeth Del Carmen	27/11/2024
1852	Desgravacion A Favor De Pacheco Francisca Noemi	27/11/2024
1853	Dese De Baja Cta Cte Huenaihuén Maria Beatriz En Concepto De Cementerio Municipal	27/11/2024
1854	Desgravacion A Favor De Gasparin Omar Eeclides	27/11/2024
1855	Desgravacion A Favor De Jaque Alicia Del Carmen	27/11/2024
1856	Desgravacion A Favor De Albornoz Muñoz Jose Aladino	27/11/2024
1857	Desgravacion A Favor De Ramirez Muñoz Hilda	27/11/2024
1858	Desgravacion A Favor De Vives Canaves Juan	27/11/2024
1859	Dar De Baja Cta Cte, Sr Pfatschbacher Virginia, En Concepto De Derechos De Cementerio	27/11/2024
1860	Dar De Baja Cta Cte, Sr Pfatschbacher Virginia, En Concepto De Derechos De Cementerio	27/11/2024
1861	Reintegro A Fvor De Maminska Patrycia Irene	27/11/2024
1862	Prescripcion De Deudas Por Tributos Municipales	27/11/2024
1863	Continuidad Licencia Comercial Nº 6556, Traballoni Ornella	28/11/2024
1864	Otorgar Licencia Comercial Nº 7907, Borda Herrera Lucas Ezequiel	28/11/2024
1865	Desgravacion A Favor De Matus Liliana Noemi	28/11/2024
1866	Continuidad Licencia Comercial Nº 6728, El Naranjo S.R.L.	29/11/2024
1867	Baja Licencia Comercial Nº 7571, Petagna Exequiel Alejandro	29/11/2024
1868	Baja Licencia Comercial Nº 7572, Petagna Exequiel Alejandro	29/11/2024
1869	Baja Licencia Comercial Nº 7299, Lebrede Andress Fernando	29/11/2024
1870	Otorgar Licencia Comercial Nº 7906, Tolva Carmen Beatriz	29/11/2024
1871	Otorgar Licencia Comercial Nº 7915, Fch S.A.S.	29/11/2024
1872	Baja Licencia Comercial Nº 7111, Oyarbide Maria Laura	29/11/2024
1873	Otorgar La Transferencia De Licencia Comercial Nº 4709, Granero Walter Hugo	2/12/2024
1874	Otorgar Licencia Comercial Nº 7916, Japaz Augusto Exequiel	2/12/2024
1875	Otorgar Licencia Comercial Nº 7917, Galan Alejandro Daniel	3/12/2024
1876	Continuidad Licencia Comercial Nº 7284, Andestrack Expediciones S.R.L.	3/12/2024
1877	Continuidad Licencia Comercial Nº 6450, Pitio S.A.	3/12/2024

1878	Continuidad Licencia Comercial Nº 5937, Gralatto Marcelo Andres	3/12/2024
1879	Continuidad Licencia Comercial Nº 5194, Muerza Luz Marina	3/12/2024
1880	Otorgar Licencia Comercial Nº 7908, Complejo Habitacional La Fontaine S.A.	3/12/2024
1881	Otorgar Licencia Comercial Nº 7909, Complejo Habitacional La Fontaine S.A.	5/12/2024
1882	Otorgar Licencia Comercial Nº 7910, Complejo Habitacional La Fontaine S.A.	5/12/2024
1883	Otorgar Licencia Comercial Nº 7046, Arias Maria De Las Mercedes	5/12/2024
1884	Continuidad Licencia Comercial Nº 5375, Cerioli Marcelo Alejandro	5/12/2024
1885	Otorgar Anexo De Rubro A Licencia Comercial Nº 98, Capiet Norma Monica	5/12/2024
1886	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial Nº 7246, Sequeiros Moggia Leandro Gonzalo	5/12/2024
1887	Continuidad Licencia Comercial Nº 7001, Borquez Maria Marta	5/12/2024

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

536	Autorícese al Sr. Leandro Miret Cofre, Asesor de Servicios Cooperativos y RSCOOP de la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes (COTESMA), a utilizar el espacio público de la calle E. Sapag para la realización del evento "14º Edición de la Campaña de Reciclaje Electrónico 2024" a realizarse el día Domingo 24 de Noviembre de 2024 de 10:00 hrs a 16:00 hrs, como así también a la colocación de un volquete , estacionamiento de Semi Empresa Cruz del Sur, colocación de stands y un gazebo.	19/11/2024
537	Apruébense los Planos de Obra Nueva de 3 Viviendas Unifamiliares (Sup. cub. 215,66 m²), NC 15-20-062-8067-0000, propiedad de la Sra. Gueijman Jordana Judith, según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-842/1980.	19/11/2024
538	Autorícese al Sra. Ilean Suffern, organizadora del evento "Gran Fondo 7 Lagos", a utilizar los espacios públicos detallados en el Anexo I de la presente disposición en los días y horarios allí descriptos sujeto a la presentación de los requisitos y documentación allí solicitados.	20/11/2024

539	Apruébense los planos de R.H.E de Sala de Máquina y Lavadero (Sup. Cub. 22,69 m²) y Otórguese Certificado Final de Obra de Viv. Multifamiliar (6 Unid) , Sala de Máquina y Lavadero (Sup. Cub. 453,04 m² Sup. Semi Cub. 12,38 m²), NC 15-21-047-3390-0001/2/3/4/5/6, propiedad de las Sras. Bardeu Andrea Beatriz, Hakim Diana y Amado Verónica Aida, según documentación obrante en el Exp. N°05000-508/2008.	20/11/2024
540	Apruébense los planos de Conforme a Obra Viv. Unifamiliar (Sup. Cub. 139,31 m² Sup. Semi Cub. 39,86 m²) y Otórguese Certificado Final de Obra de Viv. Unifamiliar (Sup. Cub. 139,31 m² Sup. Semi Cub. 39,86), NC 15-21-091-8893-0018 propiedad de los Sr./Sra. Egea Federico Mariano y Córdoba Mariana Victoria, según documentación obrante en el expediente N°05000-602/2021.	20/11/2024
541	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 406,77 m²), NC 15-RR-023-5322-0364, propiedad del Sr. Petrelli Pablo, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-289/2023.	20/11/2024
542	Apruébense los planos de Conforme a Obra Viv. Unifamiliar (Sup. Cub.75,15 m²) y Otórguese Certificado Final de Obra de Viv. Unifamiliar (Sup. Cub. 75,15 m²), NC 15-21-090-5034-0004 propiedad de la Sra. De Mori Silvia Mónica, según documentación obrante en el expediente N°05000-618/2016.	21/11/2024
543	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 71,38 m²), NC 15-21-061-8811-0364, propiedad del Sr. QUILAPAN MAXIMILIANO EDUARDO, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-69/2023.	21/11/2024
544	Visase los planos de Mensura Particular con División y Cesión del lote 18 de la Manzana 01, parte remanente N-E de la Chacra 26 de Vega Maipú. Propiedad de FERNANDO RAUL VIENA.	21/11/2024
545	Visase los planos de Mensura Particular con Subdivisión para afectar a propiedad horizontal - Conjuntos Inmobiliarios (Titulo VI del Código Civil y Comercial) del Lote A4-1 de la Ch 30. Propiedad de MARCELO ARIEL GALAN MALTA	21/11/2024
546	Visase los planos de Mensura Particular con Subdivisión para afectar a propiedad horizontal - (Titulo V LIBRO CUARTO DEL DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL) del Lote A4-3 de la Ch 30. Inmueble en proceso de construcción. Propiedad de MARCELO ARIEL GALAN MALTA	21/11/2024

547	Autorícese a la empresa Pintiya SMA SRL C.U.I.T. 30-71806747-9, titular del comercio , cuyo nombre fantasía es "La Gale" , Lic. Comercial 7594, sito en la calle Av. San Martín N° 1291, NC. 15-20--093-6868-0002, para ocupara la calzada frente a su local con una terraza gastronómica, cuyas medidas son 10,95 m de largo y 2,00 m de ancho, para la ubicación de 6 mesas y 4 sillas c/u. por el período de 2 meses, a partir del día 22 de Noviembre de 2024 hasta el día 22 de Enero de 2025.	22/11/2024
548	Apruébense los planos de Conforme a Obra de 6 Unid. Locales Comerciales (Sup. Cub. 890,21 m2 Sup. Semi Cub. 19,03 m²), NC 15-21-048-2387-0000 y 15-21-048-2389-0000 propiedad de Domus Construcciones S. A y el Sr. Matrakar Andrés Eduardo, según documentación obrante en el expediente N°05000-808/2018.	26/11/2024
549	Autorícese al Sr. Antonio Javier Torres, Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinador del evento, "Taller de Capacitación Teórico Práctico de Tropa de Arboles n° 1", a utilizar los espacios públicos detallados en el Anexo I de la presente disposición, en los días y horarios allí descriptos, sujeto a la presentación y cumplimiento de los requisitos y documentación allí solicitada.	26/11/2024
550	Otórguese el certificado de final de obra de vivienda unifamiliar (Sup. cub.145,35 m²)NC:15-21-090-5034-0061,propiedad del Sr. Zingoni Leandro Diego, según documentación obrante en exp:05000-609/12.	26/11/2024
551	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 158,72 m² Sup. Semi Cub. 29,51 m²), NC 15-20-049-8021-0019, propiedad de Log Homes Construcciones S.A., según documentación obrante en el Exp. N° 05000-111/2024.	26/11/2024
552	Apruébense los Planos de Obra Nueva de la 3era Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 70,28 m²) y Modificación de Superficie e Implantación de cochera de Vivienda 1, NC 15-20-047-6144-0000, propiedad de la Sra. Claver Mercedes, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-152/1997.	26/11/2024
553	Se deja sin la disposición N°522/2024. Autorícese al Sr. Daniel Ernesto Claramunt, organizador del evento "Mil Millas Sport", a hacer el uso del Espacio Público de la Av. Costanera Miguel A. Camino, entre las calles Av. San Martín y Gral. Villegas, para el día 29 de Noviembre 2024 desde las 12:00 hrs hasta las 14:00 hrs.	26/11/2024

554	Autorícese a la Sra. Rocío de Mateo, Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Martín de los Andes, al uso del Espacio Público Plaza San Martín ,para la realización del evento "Una vida libre de Violencias", a realizarse el día sábado 30/11/2024, desde las 14:00 hrs. hasta las 24 hrs.	28/11/2024
555	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 230,90 m² Sup. Semi Cub. 1,75 m²), NC 15-RR-023-5322-0080, propiedad de los Sres. Vilarino Matías, Vilariño Federico y Vilariño Juan Cruz según documentación obrante en el Exp. N° 05000-176/2024.	28/11/2024
556	Apruébense los planos de Conforme a Obra Viv. Colectiva (24 u)+ Locales Comerciales (2U) + Cocheras Cubiertas (4 U) y Cocheras Descubiertas (8 U) (Sup. Cub.753,84 m²), NC 15-20-064-4886-0000 propiedad del el Sr. Waelkens Cristian, según documentación obrante en el expediente N°05000-654/2003.	28/11/2024
557	Autorícese al Sr. Sebastián Rafael Tagle, organizador del evento "El Cruce Saucony 2024", a hacer uso del Espacio Público de la Av. Costanera Miguel A. Camino, entre las calles Gral. Villegas y calle Gabriel Obeid, desde el día jueves 28 de noviembre hasta el día viernes 6 de Diciembre de 2024.	29/11/2024
558	Autorícese a Pitio S.A. C.U.I.T. 30-71227293-3, titular del comercio , cuyo nombre fantasía es "Cala de los Andes" , sito en la calle Av. San Martín N° 1129, a ocupar el sector de calzada frente a su local sobre Av. San Martín , cuyas medidas son 13.00 m de largo y 2.00 de ancho, para la ubicación de 10 mesas y 4 sillas c/u. según planos aprobados de terraza gastronómica a fojas 34 del Exp. 05000-34/2012.	29/11/2024
559	Visase los planos de Mensura Particular particular del Lote 23 de la Manzana 95. Propiedad de Daniel Eduardo Perez Gregori	29/11/2024
560	Visase los planos de Mensura Particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal - (Titulo V LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL) del Lote 5, Mz D. Inmueble a construir. Propiedad de SUR URBAN SOLUTIONS S.A.	29/11/2024
561	Visase los planos de Mensura Particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal - (Titulo V LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL) del Lote 6, Mz D. Inmueble a construir. Propiedad de SUR URBAN SOLUTIONS S.A.	29/11/2024
562	Visase los planos de Mensura Particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal - (Titulo V LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL) del Lote 4, Mz D. Inmueble a construir. Propiedad de SUR URBAN SOLUTIONS S.A.	29/11/2024
563	Visase los planos de Mensura Particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal - (Titulo V LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL) del Lote 2, Mz D. Inmueble a construir. Propiedad de SUR URBAN SOLUTIONS S.A.	2/12/2024

564	Visase los planos de Mensura Particular y unificación de los Lotes 18 y 18 A de la Quinta Urbana 60. Propiedad de D&D Diseño y Desarrollo S.A.	2/12/2024
565	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 143,74 m² Sup. Semi Cub. 4,83 m²), NC 15-RR-023-5517-0027, propiedad de los Sres. Fernández Madero Santos Javier y Cisterna María del Pilar, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-796/2019.	5/12/2024
566	Otórguese el certificado de final de obra de 2 Viviendas Unifamiliares (sup. cub. 204,84 m² y sup. semi cub. 42,82 m²) NC:15-21-049-3847-0000, propiedad de los Sres. Luna Cristian Gabriel y Caviglia Roberto Oscar, según documentación obrante en exp:05000-377/2023.	5/12/2024
567	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 143,74 m² Sup.Semi Cub. 4,83 m²), NC 15-20-061-7987-0000, propiedad de los Sres. López José Luis y (Fidecomiso Drury 649), según documentación obrante en el Exp. N° 05000-1138/1978.	5/12/2024
568	Apruébense los planos de Conforme a Obra (Sup. Cub. 855,51 m²) con aumento de superficie (5,57 m²) de Vivienda Unifamiliar y Galpón Comercial, NC 15-21-073-6755-0000 propiedad del Sr. Copetti Raúl Horacio, según documentación obrante en el expediente N°05000-743/2022.	6/12/2024
569	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 65,26 m²), NC 15-21-059-8469-0004, propiedad de los Sra./Sr. Zamora Cintia Natalia y Ricaldoni, Juan Ignacio, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-167/2023.	6/12/2024
570	Apruébense los planos de R.H.E de 1 Galpón (Sup. Cub. 109,84 m²) y Otórguese Certificado Final de 1 Galpón (Sup. Cub. 109,84 m²), NC 15-21-072-2583-0000, propiedad de la Sr. , según documentación obrante en el Exp. N°05000-67/2024.	6/12/2024
571	Otórguese el certificado de final de obra de Vivienda Unifamiliar (sup. cub. 196,00 m² y sup. semi cub. 27,25 m²) NC:15-21-093-4343-0007, poseedor de la Sra. Cimmino Maria Marta, según documentación obrante en exp:05000-531/2022.	6/12/2024
572	Otórguese el certificado de final de obra de Vivienda Unifamiliar (sup. cub. 64,02 m² y sup. semi cub. 2,88 m²) NC:15-21-089-8185-0000, poseedor de los Sres. Bagnat Sebastian y Carballa María Jimena, según documentación obrante en exp:05000-968/2010.	9/12/2024

573	Apruébense los Planos de Obra Nueva de 2 da Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 62,72 m²), NC 15-20-047-7631-0000, propiedad de el Sr. Carrera Federico, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-522/2009.	9/12/2024
574	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub.122,42 m² Sup. Semi Cub. 36,55 m²), NC 15-21-080-2052-0000, propiedad de el Sr. Bichara Nestor Antonio, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-337/2022.	9/12/2024
575	Apruébense los planos de Conforme a Obra con aumento de Superficie de Galpón (Sup. Cub. 52,45 m²) + RHE de 2 Depósitos (Sup. Cub. 337,16 m²) Aderradero y Otórguese Certificado Final de Obra de Galpón y 2 Depósitos Aserradero (Sup. Cub. 389,61 m²), NC 15-21-094-4129-0000 propiedad de la Sra. Alder Maria Delfina, según documentación obrante en el expediente N°05000-656/2009.	9/12/2024
576	Visase los planos de Mensura Particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal (Titulo V, LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL)el Lote 5, Mz N de la CH 12. Inmbueble Construido. Propieda de Carlos Alberto Colombo.	10/12/2024
577	Visase los planos de Mensura Particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal ((Titulo V, LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL)el Lote 7, Mz D de la CH 12. Inmbueble a Construir. Propieda de Sur Urban Solutions S.A.	10/12/2024
578	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 137,28 m² Sup. Semi Cub. 56,32 m²), NC 15-21-067-7039-0000, propiedad de los Sr./Sra. Del Rio Eduardo Maximiliano y Mora Maria Soledad, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-57/2024.	10/12/2024
579	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 161,31 m²), NC 15-21-092-0756-0002, propiedad de el Sr. Stier Francisco, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-521/2011.	10/12/2024
580	Apruébense los Planos de Obra Nueva Remodelación y Ampliación de 2 Locales Comerciales + 1 Local Comercial Restaurante y Vivienda Colectivas (3 Uds)(Sup. cub. 465,51 m² Sup. Semi Cub. 5,02 m²), NC 15-20-063-5723-0000, propiedad de los Sr./Sra. Obeid Sara del Carmen, Obeid Osvaldo Selin y Obeid Alfredo, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-504/2010.	10/12/2024

581	Autorícese a la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de San Martín de los Andes el uso de la Plaza San Martín y a efectuar el corte de tránsito de las calles periféricas a la Plaza San Martín, calle Elías Sapag , entre Juan Manuel de Rosas y Emilia Frei , la calle J. M. de Rosas entre Gral. Roca y A. Illia entre Emilio Frei y Juan Manuel de Rosas para el armado y desarmado de los Kioscos para el armado, desarmado de los Kioscos para la realización del evento "41° Trabún, Encuentro de los Pueblos", desde el día viernes 13 de Diciembre hasta el domingo 15 de diciembre de 2024 en horarios detallados en el Anexo I.	10/12/2024
582	Apruébense los planos de Conforme a Obra Viv. Unifamiliar (Sup. Cub. 105,01 m ² Sup. Semi Cub. 45,60 m ² , Conforme a obra con aumento (Sup. Cub. 7,54 m ²) y Otórguese Certificado Final de Obra de Viv. Unifamiliar (Sup. Cub. 262,08 m ² Sup. Semi Cub. 45,60 m ²), NC 15-21-093-1148-0022 propiedad de la Sra. Moyano Walker Clara, según documentación obrante en el expediente N°05000-680/2013.	10/12/2024
583	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. cub. 153,92 m ²), NC 15-21-090-6863-0023, propiedad de la Sra. Romero Claudia Alejandra, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-380/2023.	10/12/2024
584	Apruébense los planos de R.H.E de Ampliación de Vivienda Unifamiliar (Hall) + Quincho Semi Cubierto con baulera (Sup. Cub. 6,73 m ² Sup. Semi Cub. 18,60 m ²) y Otórguese Certificado Final de Obra de Ampliación de Vivienda Unifamiliar (Hall) + Quincho Semi Cubierto con baulera (Sup. Cub. 6,73 m ² Sup. Semi Cub. 18,60 m ²) , NC 15-20-049-8636-0000, propiedad de los Sr./Sra. Tizio Marcelo Raul y Napoli Patricia Cecilia, según documentación obrante en el Exp. N°05000-104/1999.	12/12/2024
585	Apruébense los planos de R.H.E de Modificación Interna de 1 Baño Accesible y Consultorio (Sup. Cub. 17,605 m ²) y Otórguese Certificado Final de Obra de Modificación Interna de 1 Baño Accesible y Consultorio (Sup. Cub. 17,605 m ²) , NC 15-20-061-4140-0000, propiedad de los Sr./Sra. Rodriguez Tinti Mario Gabriel y Rodriguez Tinti Mariana Laua, según documentación obrante en el Exp. N°05000-3886/1982.	12/12/2024
586	Autorícese a la Sra. Ana María Ucles, titular del comercio , cuyo nombre fantasía es "Bon gusto SMA" , Lic. Comercial 6987, sito en la calle Blegrano 771, NC. 15-20-063-5423-0001, para ocupara el sector de calzada frente a su local sobre calles Belgrano cuyas medidas son 3,63 m de largo y 2,00 de ancho , según consta en planos de terraza gastronómica, aprobados a fojas 09 del Exp. 05000-64/21,	12/12/2024

587	Apruébense los planos de R.H.E de Vivienda Unifamiliar + Depósito (Sup. Cub. 190,34 m² Sup. Semi Cub. 18,11 m²) y Otórguese Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar + Depósito (Sup. Cub. 190,34 m² Sup. Semi Cub. 18,11 m²) , NC 15-21-052-0197-0000, propiedad de los Sr./Sra. Moldes José Antonio y Fernandez Maria Soledad, según documentación obrante en el Exp. N°05000-36/1996.	12/12/2024
-----	---	------------

DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

210	CONCEDASE a la trabajadora Vargas Sandra, Leg. 2634, licencia por maternidad	22/11/2024
211	AUTORICESE al Sr. Franco Taher Fuentes, organizador del evento "Segunda Fiesta del Riendero" a hacer uso del Espacio cancha de Futbol B° Covisal a realizaece el 15/12/24	25/11/2024
212	AUTORICESE a la trabajadora Municipal Neira Roxana Leg. N° 1301, a retener las tarjetas SUBE de aquellos usuarios que hagan un uso indebido de tarjetas ajenas	28/11/2024
213	HOMOLOGUESE el Acta Acuerdo de fecha 21 de noviembre del 2024, que forma parte del presente como anexo I	29/11/2024
214	DESCUENTESE 13 (trece) días a la trabajadora Sabatino Lorena Julia Leg. N° 2958 de sus haberes del mes de noviembre 2024 por inasistencias	2/12/2024
215	DESCUENTESE 3 (tres) días a la trabajadora Ramírez Ulloa Milena Leg. N° 2875 de sus haberes del mes de noviembre 2024 por inasistencias	2/12/2024
216	DESCUENTESE 1 (un) día al trabajador Cariman Javier Alberto Leg. N° 2748 de sus haberes del mes de noviembre 2024 por inasistencias	2/12/2024
217	DESCUENTESE 30 (treinta) días al trabajador Escobar Juan Antonio Leg. N° 1137 de sus haberes de noviembre 2024 por ausencias injustificadas	2/12/2024
218	DESCUENTESE 30 (treinta) días al trabajador Espinosa Juan Pablo Leg. N° 2037 de sus haberes de noviembre 2024 por ausencias injustificadas	2/12/2024
219	DESCUENTESE 4 (cuatro) días al trabajador Molina Liuqui Nahuel Cruz Leg. N° 2648 de sus haberes de noviembre 2024 por ausencias injustificadas	2/12/2024
220	DESCUENTESE 11 (once) días al trabajador Muñoz Alfredo Horacio Leg. N° 66 de sus haberes de noviembre 2024 por ausencias injustificadas"	2/12/2024
221	DESCUENTESE 30 (treinta) días al trabajador Rizza Gustavo Alberto Leg. N° 2139 de sus haberes de noviembre 2024 por ausencias injustificadas	2/12/2024

222	DESCUENTESE 1 (un) día a la trabajadora Quintrein Rocio Leg N° 3036 de sus haberes de noviembre 2024 por ausencia injustificada"	2/12/2024
223	CONCEDASE al trabajador Godoy Carlos, Leg. N° 2626, licencia por largo tratamiento	5/12/2024
224	CONCEDASE a la trabajadora Vetancour Ma. De los Angeles, Leg. N° 2944, licencia por largo tratamiento	6/12/2024
225	CONCEDASE al trabajador Muñoz Antonio, Leg. N° 1550, licencia por largo tratamiento	7/12/2024
226	CONCEDASE al trabajador Vera Fausto, Leg. N° 3047, licencia por largo tratamiento	8/12/2024
227	CONCEDASE al trabajador Salamanca Marcos, Leg. N° 1466, licencia por largo tratamiento	9/12/2024
228	CONCEDASE a la trabajadora Jara Daiana, Leg. N° 2917, licencia por largo tratamiento"	10/12/2024
229	CONCEDASE al trabajador González Gabriel, Leg. N° 2739, licencia por largo tratamiento"	11/12/2024
230	CONCEDASE a la trabajadrea Pafian Viviana, Leg. N° 1792, licencia por largo tratamiento	12/12/2024
231	CONCEDASE al trabajador Guerra Martín, Leg. N° 1771, licencia por largo tratamiento	13/12/2024
232	CONCEDASE al trabajador Valenzuela Mauro, Leg. N° 2633, licencia por largo tratamiento"	14/12/2024
233	CONCEDASE a la trabajadora Urrea Verónica, Leg. N° 1365, licencia por largo tratamiento"	15/12/2024
234	CONCEDASE al trabajador Bello Ariel, Leg. N° 2774, licencia por largo tratamiento"	16/12/2024
235	CONCEDASE al trabajador Cinquini Miguel, Leg. N° 1307 , licencia por largo tratamiento"	17/12/2024

DISPOSICIONES DE TURISMO

34	Habilítese "Wesley" Reg. Mun. 2/033 - Hostería Tres Estrellas	9/12/2024
35	Habilítese "Naum" Reg. Mun. 5/003 - Apart Hotel Categoría Dos Estrellas	11/12/2024

RESOLUCIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

229	Ayuda económica a Daniela Ojeda Esc. Integral 3	1/11/2024
230	Contrato asesor Bloque Juntos por el Cambio UCR Sebastián	1/11/2024

	Penone	
231	Baja de contrato a Raúl Pérez desde el 1/10/24	4/11/2024
232	Delega Presidencia al Concejal Fernández del 7/11 al 10/11/24	6/11/2024
233	Uso Banca del Vecino a Brígida Vilariño Red (H) Onda	7/11/2024
234	Delega Presidencia al Concejal Fernández el 11/11/24	11/11/2024
235	Delega Presidencia al Concejal Fernández del 14/11 al 19/11/24	12/11/2024
236	Autorizar licencia Concejal Brondo del 15/11 al 22/11/24	13/11/2024
237	Acuerdo Salarial 2025 - Dictámen CPP 87/24	14/11/2024
238	Designar Asistente Administrativo de RRHH agente Cabrera legajo 2246	14/11/2024
239	Uso Banca del Vecino a Sr. Nicolás Albendín	14/11/2024
240	Convocatoria Audiencia Pública N° 1/25 "Plan Maestro de Espacios Públicos"	14/11/2024
241	Delega Presidencia al Concejal Fernández del 25/11 al 27/11	25/11/2024
242	Asueto Administrativo Día del Empleado Legislativo 6/11/24	25/11/2024
243	Comisión de Servicios y Viáticos Cjal. Meza por viaje a Neuquén 30/11-1/12	28/11/2024
244	Comisión de Servicios y Viáticos Cjal. Petagna p/viaje a Neuquén 29/11-1/12	28/11/2024
245	Prórroga designación Secretarías Legislativa y Administrativa	28/11/2024
246	Uso Banca del Vecino para la Sra. Lilian Blanco Sesión 31/24 5/12/24	28/11/2024

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2627/24

San Martín de los Andes, 10 DIC 2024

VISTO:

El EX-2024-00020207-MUNIANDES-AMES#SG y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2382/24 se efectuó el llamado, con fecha de apertura el día 26/11/2024, el cual se realizó en tiempo y forma.

Que del acta de apertura de sobres efectuada se constata la presentación de 3 recorridos para riego en distintos puntos de la localidad, quedando los recorridos 1 y 4 desiertos.

Que, en virtud de lo acontecido y la necesidad de contar con el servicio a la brevedad posible, se considera oportuno realizar un SEGUNDO LLAMADO de la LICITACION PRIVADA que nos ocupa.

Que, corresponde el dictado del acto administrativo tendiente a concretar el Segundo Llamado de LICITACION PRIVADA Nº 18/2024.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: LLAMESE a LICITACION PRIVADA Nº18/2024- SEGUNDO LLAMADO RECORRIDOS Nº 1 Y 4, con fecha de apertura de los sobres propuestas, el día **13 de diciembre de 2024 a las 10:00 Hs.** en las oficinas del Dpto. de Compras de la Municipalidad de S.M.A. y que se relaciona con la contratación de dos (2) camiones para el servicio de riego de caminos, banquetas y todo lo relacionado a tareas de conservación de rutas de ripio en el ámbito del ejido municipal, Recorridos Nº 1 y 4, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de hasta **\$ 37.404.000 (pesos treinta y siete millones cuatrocientos cuatro mil)**.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente Licitación será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MPyC María D. Fernández Consoli
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

2850

DECRETO REGLAMENTARIO REGLAMENTO DE LA ORDENANZA Nº 13.393/21



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2576/24

San Martín de los Andes, 04 DIC 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 13.393/21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes el 25 de noviembre de 2021; Y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la misma dispone que debe dictarse un decreto reglamentario a los efectos de que resulten de aplicación sus disposiciones y dar efectividad a la creación del Registro de Alquiler Turístico Temporal de Casas y Departamentos, en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que ha sido necesario consensuar con otros organismos municipales los parámetros que resultarán de la aplicación de las disposiciones de la Ordenanza de que se trata.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: REGLAMENTASE la Ordenanza Nº 13.393/21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes el 25 de noviembre de 2021, conforme a lo que se dispone en los Anexo I y Anexo II del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA Nº 13.393/21

REGISTRO DE ALQUILER TURÍSTICO TEMPORARIO
DE CASAS Y DEPARTAMENTOS

De las condiciones generales

Artículo 1º: Los Alquileres Turísticos Temporarios deberán encuadrarse en las siguientes modalidades cuyos requisitos específicos se contemplan en el Anexo II, a saber:

- **Departamentos:** Pueden ser monoambientes, y/o poliambientes: Alojamiento ubicado en un edificio común con entradas independientes a cada unidad habitacional. La autoridad de aplicación definirá cantidad de plazas a habilitar acorde a la unidad.
- **Casas:** Alojamiento ubicado en unidades de viviendas con entradas independientes cada una. La autoridad de aplicación definirá cantidad de plazas a habilitar acorde a la unidad.

Artículo 2º: Registro. Las personas legitimadas interesadas en registrar su inmueble como Alojamiento Turístico Temporario deberán presentar la siguiente documentación como inicio del trámite para la obtención de Habilitación:

- a) Nota de solicitud de registro del establecimiento, por parte del Titular.**
- b) Denunciar el domicilio donde funcionará la administración y/o recepción, la que podrá o no estar ubicada en el inmueble.**
- c) Acreditar legitimación de la persona que requiere la inscripción, constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de San Martín de los Andes, correo electrónico y teléfono de contacto.
- d) Contar con Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva autorizado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.**
- f) Acreditar que el inmueble no está afectado como Bien de Familia ni como derecho real de garantía a favor del A.D.U.S. y/o I.P.V.U.N.

g) Memoria descriptiva: Con el detalle de los servicios a ofrecer, equipamiento e instalaciones, período de funcionamiento del mismo y fotografías del inmueble.

h) Plano del inmueble, con final de obra municipal, de no contar con el mismo se otorgará un tiempo para su gestión.

i) De contar con instalaciones como piscinas, natatorios, o similares destinadas para los pasajeros acreditar que se han implementado todas las medidas y normas necesarias que garanticen la seguridad de los huéspedes, de acuerdo a la normativa vigente (Ordenanza 8295/2009) y contar con Seguro Especial de Responsabilidad Civil, que contemple la cobertura de siniestros relacionados con su uso de la piscina.

J) Facsímil de las instrucciones de seguridad a entregar al locatario.

Artículo 3º: Para el caso en que faltare o fuere deficiente alguno o más requisitos para obtener la habilitación prevista en este decreto, el interesado contará con un plazo ciento ochenta (180) días corridos para subsanar la falta o deficiencia de que se tratare.

Artículo 4º: Comprobados los requisitos establecidos en los artículos para la inscripción en el Registro, la Autoridad de Aplicación otorgará un Certificado de Inscripción en relación al inmueble, que tendrá vigencia anual, previo pago de la tasa de inspección que se establezca en la Ordenanza Tarifaria y contendrá los siguientes datos:

*Ubicación y datos catastrales del inmueble y titularidad.

*Número de inscripción en el Registro.

*Datos personales y fiscales del sujeto solicitante.

*Firma de autoridad competente.

*Fecha de vencimiento de la registración.

Artículo 5º: La Autoridad de Aplicación llevará un legajo por cada inmueble para el que se solicite la inscripción, otorgando un número que se mantendrá en el futuro y al que se referirán todas las actuaciones que se pudieren realizar.

Artículo 6º: Para el trámite de renovación de la habilitación deberán presentar la siguiente documentación:

A) Actualización de la documentación presentada, si fuere necesario.

B) Comprobante de pago de la Tasa de inspección respectiva.

Artículo 8º: Los prestadores de servicios de Alojamientos Turísticos Temporarios, podrán gozar de los siguientes beneficios:

- a) Figurar en toda publicación donde se difunda la oferta turística habilitada por la Secretaria de Turismo Municipal.
- b) Comunicar a la Secretaría Municipal de Turismo las tarifas correspondientes a las temporadas alta, media, baja y feriados y ésta podrá incluirlas en el buscador de alojamientos en la web oficial.
- c) Acogerse a cualquier beneficio fiscal impositivo que pudiera implementarse como estímulo de la actividad turística.
- d) Participar de los cursos de capacitación que organice la Secretaria de Turismo Municipal

Artículo 9º: Ningún Alojamiento Turístico Temporario podrá tener una denominación similar a la de cualquier otro alojamiento habilitado o en etapa de evaluación, ubicada en el ámbito de la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 10º: Los inspectores de la Secretaría Municipal de Turismo deberán vigilar periódicamente, de oficio o por denuncia, los establecimientos a los que se refiere la presente Reglamentación adecuando sus procedimientos a las disposiciones de las leyes vigentes.

En el ejercicio de sus funciones, están autorizados a:

1. Tener acceso a los establecimientos de alojamiento.
2. Exigir la exhibición de la documentación requerida por la Secretaría Municipal de Turismo
3. Hacer uso de la fuerza pública cuando fuera necesario.

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA Nº 13.393/21

REGISTRO DE ALQUILER TURÍSTICO TEMPORARIO
DE CASAS Y DEPARTAMENTOS

- I. Casa Turística
- II. Departamento Turístico

I- Casa Turística

Servicios y equipamiento exigidos:

Deberán cumplimentar los siguientes requisitos mínimos:

1. Entrada independiente
2. Buen estado de conservación del establecimiento
3. Equipamiento interno en buen estado de conservación
4. Calefacción en todos los ambientes
- 5. Botiquín de primeros auxilios**
6. Adecuada higiene interior y exterior
7. Energía eléctrica
8. Conectividad Digital
9. Recolección de residuos
10. Sistema de prevención de incendios
11. Contar con los ambientes necesarios para satisfacer las necesidades del turista.
12. Cocina completa con vajilla y heladera.
13. Baño completo.
14. Dormitorios equipados
15. Los ambientes deberán contar con Ventilación Natural o Forzada
- 16. Contar con matafuegos, detectores de humo y detectores de CO2 los que deberán ser revisados anualmente.**

Servicio complementario:

21. Sistema de monitoreo y seguridad.
22. Pileta de natación
23. Quincho con parrilla
24. Patio con jardín

II- Departamento Turístico

Servicios y equipamiento exigidos:

Deberán cumplimentar los siguientes requisitos mínimos:

1. Entrada independiente
2. Buen estado de conservación del establecimiento
3. Equipamiento interno en buen estado de conservación
4. Calefacción en todos los ambientes
5. Botiquín de primeros auxilios
6. Adecuada higiene interior y exterior
7. Energía eléctrica
8. Conectividad Digital
9. Recolección de residuos
10. Sistema de prevención de incendios
11. Contar con los ambientes necesarios para satisfacer las necesidades del turista.
12. Cocina completa con vajilla y heladera.
13. Baño completo.
14. Dormitorios equipados
15. Los ambientes deberán contar con Ventilación Natural o Forzada
16. **Contar con matafuegos, detectores de humo y detectores de CO2 los que deberán ser revisados anualmente.**

Servicio complementario:

21. Sistema de monitoreo y seguridad.
22. Pileta de natación
23. Quincho con parrilla
24. Patio con jardín

REGISTRO DE ALQUILER TURISTICO TEMPORARIO DE CASAS Y DEPARTAMENTOS DECLARACION JURADA

I- INFORMACION DEL SOLICITANTE:

- a) Apellido (s) y nombre (s) o razón social:
- b) DNI del Titular:
- c) Domicilio Legal:
- d) Correo electrónico:
- e) Teléfono:

II – INFORMACION DEL INMUEBLE:

- a) Localidad:
- b) Domicilio del inmueble:
- c) Nomenclatura catastral:
- d) Titular del inmueble:
- e) Memoria Descriptiva (acompañar documento):
- f) Esquema de Ubicación de Dispositivos de Seguridad (acompañar documento):
- g) Certificado Final de Obra (acompañar documento):

III- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS:

- a) Compañía de Seguros:
- b) Nº de Póliza:
- c) Titular de la Póliza:
- d) Vigencia:

El solicitante declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos y que el inmueble en cuestión reúne los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Firma:

Aclaración:

1.DATOS GENERALES	
1.1 Datos del Establecimiento	
a. Nombre de Establecimiento	
b. Dirección	

6

c. Celular	
d. Teléfono	
e. Localidad	
f. Correo electrónico	
g. Pagina Web	
h. Red Social	
i. Otra red Social	
j. Meses de Funcionamiento	

1.2. Inmueble	
a. Año de Construcción	Superficie (m²):
b. Cantidad de pisos	

1.3 Datos del Titular	
a. Propietario	Concesionario
b. Nombre del Titular	Encargado
c. Documento de Identidad	
d. C.U.I.T	
e. Correo electrónico	
f. Domicilio Fiscal	
g. Habilitación Municipal	F. de Inicio: / / Fecha vto.: / /
h. N° de Licencia Comercial	
i. Compañía Aseguradora	
j. Tipo de Póliza	
k. Fecha de vencimiento	

2. REQUISITOS MINIMOS

Estado de Conservación de la Casa	Bueno	Regular	Malo
Estado de Conservación del equipamiento Interno			
3. POSEE SERVICIOS TALES COMO:			
Calefacción en todos los ambientes		Sistema de Alarma	
Energía Eléctrica		Recolección de Residuos	
Servicio de Cable/Direct TV		Servicio de Wifi	
Agua Potable para la ingestión	Mineral	De red	Otra
Gas natural		Gas cilindro	
Cloacas	Cámara séptica	Otro sistema	
Servicio de Mucama	SI	NO	
Servicio de prevención de Incendio Extintores de 5 Kg		Vto. / /	
Botiquín de primeros Auxilios	SI	NO	Cámaras de Seguridad SI NO
Protocolos de Seguridad Sanitaria: Alcohol en gel o sanitizante al 70%			
Posee Recepción -Administración	SI	NO	
Ubicación en el predio de Recepción		En otro Sector	
4. UNIDAD DE ALOJAMIENTO			
Unidad de Vivienda N° o Nombre			
Total e plazas de la Unidad			
4.1. Sala de Estar: Equipamiento			
Sillones		Futón o Sofá	
Mesa Ratona		Rack o Mueble	
TV Led Smart		Pulgadas	
Superficie del Estar m²			
4.2. Comedor			
Mesas y sillas		Cantidad de sillas:	
Área de Comedor independiente		Área de Comedor compartida Con estar	
Mueble	Aire acondicionado	Ventilador de Techo	

Calefactor		Estufa a leña		Otro	
4.3. Cocina					
Anafe		Cocina con horno		Cafetera eléctrica	
Horno eléctrico		Microondas		Pava eléctrica	
Freezer		Heladera		Cava	
Mesada con piletta		Bajo Mesada		Alacena	
Utensilios de cocina		Vajilla y menaje		Mueble	
Extractor de aire		Ventilación natural		Ventilación Forza.	
Agua para ingestión	De red		Mineral		Otra
4.4. Cuarto de Baño (primer sanitario)					
Ventilación natural		Ventilación forzada			
Agua caliente y fría		Tomacorriente			
Lavabo		Inodoro		Bidet	
Ducha fija		Ducha de mano		Bañera	
Espejo		Botiquín		Con repisa	
Las paredes están revestidas de :					
Jabón para uso del pasajero 1(un) por plaza			SI	NO	
Shampoo y acondicionador por plaza			SI	NO	
Suministro de papel higiénico			SI	NO	
4.4.1. Accesorios					
Portarrollos		Toallero		Perchas	
Jabonera		Cesto de Basura		Secador de pelo	
4.4. Cuarto de Baño (segundo sanitario)					
Ventilación natural		Ventilación forzada			

Agua caliente y fría		Tomacorriente		
Lavabo		Inodoro		Bidet
Ducha fija		Ducha de mano		Bañera
Espejo		Botiquín		Con repisa
Las paredes están revestidas de :				
Jabón para uso del pasajero 1(un) por plaza		SI	NO	
Shampoo y acondicionador por plaza		SI	NO	
Suministro de papel higiénico		SI	NO	
4.4.1. Accesorios				
Portarrollos		Toallero		Perchas
Jabonera		Cesto de Basura		Secador de pelo
4.5. Habitaciones				
Cantidad de habitaciones				
Habitación con accesibilidad	SI	NO	BAJA	MEDIA ALTA
Dormitorio N°1	Dormitorio N°2		Dormitorio N°3	
Cama matrimonial	Cama Matrimonial		Cama Matrimonial	
Cama individual	Cama Individual		Cama Individual	
Cama cucheta	Cama Cucheta		Cama Cucheta	
Placard	Placard		Placard	
Ropero	Ropero		Ropero	
Estantería	Estantería		Estantería	
Mesa de luz	Mesa de Luz		Mesa de Luz	
Repisa	Repisa		Repisa	
Velador	Velador		Velador	
Silla	Silla		Silla	
Perchero	Perchero		Perchero	
Espejo	Espejo		Espejo	
Ventana con cortinas	Ventana con cortinas		Ventana con cortinas	
Ventilador	Ventilador		Ventilador	

Plazas Habitación	Plazas Habitación	Plazas Habitación
4.5.1.Ropa de Blanco (cantidad por plaza)		
Sábanas		Cubrecamas
Frazadas		Almohada

4.52. Higiene y reemplazo de ropa Blanca (por plaza)				
Sábanas	Cada tres días		Más de tres días	
Toalla y tallón	En forma diaria		Más de un día	
Toallas		Amenities	SI	NO

5. OTROS REQUISITOS Y SERVICIOS

Entrada Independiente				SI	NO
Parquización	SI	NO	Terraza solárium	SI	NO
Estacionamiento		Cochera		Cuantos vehículos:	
Parrilla	SI	NO	Quincho con parrilla	SI	NO
Lavadero de ropa	SI	NO	Servicio de Lavandería	SI	NO
Aceptan mascotas	SI	NO	Caja de Seguridad	SI	NO
Facilidades de accesibilidad en la unidad de alojamiento				SI	NO

OBSERVACIONES

Fecha: / /

Firma y Aclaración del Inspector

Firma y Aclaración del titular


 Lic. Iris M. Reynoso
 Supervisor de Servicios Turísticos
 Municipalidad de S.M. Andes


 Lic. Alejandro J. Apaolaza
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de S.M.A

11

SESIÓN ORDINARIA Nº 29**SESIÓN ORDINARIA Nº 29 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024****ORDENANZA Nº 14.897 /2024.-****PROMULGADA POR DECRETO Nº2462 DEL 21/11/2024**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N° 2348/2024**, de fecha 06 de noviembre de 2024, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, que refiere a la incorporación al Presupuesto de **Recursos y Egresos Año 2024** la suma de pesos veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil ciento treinta y tres con 00/100 (\$ 29.693.133,00) no previstos, según el siguiente detalle:

RECURSOS:

Asistencia Financiera Convenio	\$29.693.133,00
Provincia	
TOTAL	\$29.693.133,00

EGRESOS; correspondiente a las siguientes partidas presupuestarias:

Obras Varias Global – Mantenimiento Escolar	\$29.693.133,00
TOTAL	\$29.693.133,00

ORDENANZA Nº 14.898/2024**PROMULGADA POR DECRETO Nº2463 DEL 21/11/2024**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N° 2277/24**, de fecha 29 de octubre de 2024, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, que refiere a la compra directa, a la firma **LUIS J.D. SCORZA y CÍA S.A.**, de repuestos destinados al equipo barredor IVECO 1722, OVL 972; por un monto total de pesos doce millones trescientos cincuenta mil (\$ 12.350.000.-).

ORDENANZA Nº 14.899/2024**PROMULGADA POR DECRETO Nº2464 DEL 21/11/2024**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N° 2264/24**, de fecha 25 de octubre de 2024, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, que refiere a la Compra Directa a la empresa Transervice SRL., CUIT N° 30-70944921-0 de 86 metros cúbicos de hormigón H25 destinado a la Ruta Alternativa Norte y la Cuesta Eduardo Arias, por un monto total de pesos dieciséis millones seiscientos sesenta mil (\$ 16.660.000).-

ORDENANZA Nº 14.900/2024**PROMULGADA POR DECRETO Nº2465 DEL 21/11/2024**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el día 23 de septiembre de cada año como el Día municipal de lucha contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niños y niñas.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la incorporación del Día Municipal de lucha contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niños y niñas

en el calendario anual de protocolo y el fomento de actividades que difundan y promuevan este día a través de la Dirección General de Derechos Humanos, Equidad de Género, Diversidad y Mediación Comunitaria en el marco de sus misiones y funciones.

ARTÍCULO 3°.- DERÓGASE la *Ordenanza 9514/2012*.

ORDENANZA Nº 14.901/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2466 DEL 21/11/2024

ARTÍCULO 1°.- DASE de baja del listado que obra como *Anexo XI* de la *Ordenanza Nº 13.367/21* al Sr. José Mauricio GRANDON SOTO, en su carácter de beneficiario bajo la modalidad de contrato de usufructo oneroso del lote 312 del Barrio Julio Obeid.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE, al listado de adjudicatarios consignados en el *Anexo IV- Barrio Julio Obeid*, de la *Ordenanza Nº 13.367/21*, al Sr. José Mauricio GRANDON SOTO, en el marco del *artículo 13* de la ordenanza mencionada, por el siguiente:

312	José Mauricio GRANDON SOTO	19.118.469		15-20-059-0069-0000
-----	----------------------------	------------	--	---------------------

ARTÍCULO 3°.- El Instituto de Vivienda y Hábitat deberá realizar el procedimiento establecido por la *Ordenanza Nº 13.367/21 Regularización Dominial Barrios Ladera Curruhuinca – Primera Etapa*, para reglar lo normado por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación al Sr. José Mauricio GRANDON SOTO.-

ARTÍCULO 5°.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ORDENANZA Nº 14.902/2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2467 DEL 21/11/2024

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza Nº 3837/00*, el consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento "*Fiesta de Egresados del CPEM n° 13*", a llevarse a cabo en el Gimnasio Javier Carriqueo, el día 7 de diciembre de 2024, a partir de las 21.00 horas y hasta las 05.00 horas del día posterior.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

- las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.
- La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al lugar donde se realiza el evento.

ARTÍCULO 3°.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- la seguridad y la higiene;

- b) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar y;
- f) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 “Alcohol Cero al volante”** y su correspondientes Anexos.

ORDENANZA N° 14.903/2024

PROMULGADA POR DECRETO N°2468 DEL 21/11/2024

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 113/24**, de fecha 17 de enero de 2024, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante que refiere a la Licencia de Taxi a favor del Sr. Julio Alberto MONCADA, DNI 11.216.972, por el término de 5 (cinco) años.-

ORDENANZA N° 14.904/2024

PROMULGADA POR DECRETO N°269 DEL 21/11/2024

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el plazo establecido por la **Ordenanza N° 14.661/24 “Horario de cierre de las confiterías”** hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que la presente ordenanza no autoriza, bajo ninguna circunstancia, la realización de eventos bailables ni el cobro de entradas.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que aquellos establecimientos que, durante la vigencia de la **Ordenanza 14.661/24**, hayan realizado eventos bailables con cobro de entradas o hayan sido sancionados, no podrán ser autorizados a modificar su horario de cierre.

ORDENANZA N° 14.905/2024

PROMULGADA POR DECRETO N°2470 DEL 21/11/2024

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las gestiones financieras pertinentes ante el Gobierno de la Provincia del Neuquén, con destino exclusivo y excluyente a las obras de los servicios esenciales y de accesibilidad para el loteo “El Trébol”, ubicado en el Plano 2 de Kaleuche, afectando como garantía de pagos recursos coparticipables.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que previo a la firma del Convenio de Asistencia Financiera el Departamento Ejecutivo Municipal debe remitirlo al Concejo Deliberante, para su análisis y aprobación.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 239/24
San Martín de los Andes, 14/11/2024.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sr. Nicolás **ALBENDIN** de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer su oposición al Comodato de Uso a favor de la Asociación Civil Puente de Luz.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sr. Nicolás **ALBENDIN** que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la **Sesión Ordinaria n° 31** del 05 de diciembre de 2024, en el horario de las **09:10 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 240/24
San Martín de los Andes, 14/11/2024.-

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 01/2025** a celebrarse el día lunes 17 de febrero de 2025, a las 17 hs. en el Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-289/2017 s/ Plan Maestro de Espacios Públicos

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento
Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento
Suplente: Cjal. Miembro de la Comisión de Planeamiento

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la presente Audiencia Pública, **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, a partir del 18 de noviembre de 2024 y hasta el 14 de febrero de 2025 de lunes a viernes y en el horario de atención al público.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs del 17 de febrero de 2025, ante la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante o a través del Formulario confeccionado a tal fin, disponible en la página web del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia,
- b. presentación del Proyecto y condiciones particulares;
- c. participaciones según lista.

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - A la Secretaría de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica (Co.P.E.) y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados
 - A la Subsecretaría de Planificación Participativa y Monitoreo del Plan Estratégico
 - A la Inga. Sara Castañeda
 - A la Lic. Gisela Delgado
 - Al Arq. Francisco Amoroso
2. Garantizar que durante la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la Audiencia Pública se labre acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes efectúen sus presentaciones por escrito en oposición al proyecto obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la Audiencia en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección General de Comunicación e Información Pública, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia

SESIÓN ORDINARIA Nº 30

**SESIÓN ORDINARIA Nº 30 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

**ORDENANZA Nº 14.906 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2591 DEL 06/12/2024**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 145/2024* de fecha 24 de enero de 2024, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba la prórroga, por el término de cinco años, del contrato de concesión firmado oportunamente con la **Empresa LA VIEJA DELI S.R.L., CUIT 30-71425057-0**, representada por su socia gerente Sra. Mariana LOPEZ PIEZ, para la “EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A CONFITERÍA, BAR, QUIOSCO, ANEXOS Y BAÑOS PÚBLICOS”, ubicado en la Quinta Urbana 53, sobre Avenida Costanera y calle Gral. Villegas.-

**ORDENANZA Nº 14.907 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2592 DEL 06/12/2024**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. N° 2336/24*, de fecha 05 de noviembre de 2024, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, que refiere a la contratación directa de la firma **BECHA S.A. CUIT 30-**

70795086-9, para el servicio de 2000 m² de señalización horizontal con material termoplástico en caliente por pulverización en 1,5 mm de espesor con micro esferas incorporadas y sembradas; por el monto total de hasta pesos cuarenta y ocho millones quinientos mil (\$ 48.500.000).-

ORDENANZA Nº 14.908 /2024.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº2593 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el *Convenio* suscripto con la Secretaría de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén para el desarrollo del “*Plan Operativo Anual 3 (POA 3): Recuperación del Potencial del bosque protector de la Chacra 4, Creación del área natural protegida Los Radales*”, que forma parte de la presente como *Anexo I* y fuera protocolizado mediante *Decreto DEM Nº 1964/24.-*

ORDENANZA Nº 14.909 /2024.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº2594 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNANSE los intereses punitivos, compensatorios y de financiación para las deudas constituidas por la Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble registrada en el inmueble ubicado nomenclatura catastral 15-20-058-3314-0000, Licencia Comercial Nº 2814, Infracción por no presentación de la Declaración Jurada de Licencia Comercial Nº 2814 y patente automotor del vehículo con dominio JGC-273, a nombre de la Sra. Haydee VÁZQUEZ, DNI Nº 18.663.560.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago de (12) doce cuotas mensuales y consecutivas, a nombre de la Sra. Haydee VÁZQUEZ, DNI Nº 18.663.560 por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble – TCI*, registrada en el inmueble de su propiedad, nomenclatura catastral 15-20-058-3314-0000, acorde a sus ingresos.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago de (6) seis cuotas mensuales y consecutivas, a nombre de la Sra. Haydee VÁZQUEZ, DNI Nº 18.663.560 por la deuda que mantiene con el Municipio por los conceptos de Licencia Comercial Nº 2814, Infracción por no presentación de la Declaración Jurada de Licencia Comercial Nº 2814 y patente automotor del vehículo con dominio JGC-273, acorde a sus ingresos.-

ARTÍCULO 4º.- OTÓRGASE la exención de los intereses punitivos, compensatorios y de financiación de los planes especiales de pago autorizados en los *Artículos n° 2° y n° 3* de la presente.

ARTÍCULO 5º.- La Sra. Haydee VÁZQUEZ, debe presentarse ante el Departamento de Gestión de Cobranzas dentro de los 30 días hábiles, a partir de su notificación, para realizar el plan especial de pago autorizado en los *artículos n° 2 y n° 3* de la presente, caso contrario la autorización quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 6º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Haydee VÁZQUEZ.

ORDENANZA Nº 14.910 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2595 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por única vez, una licencia comercial a término, a favor del Sr. Juan Ignacio CORTINA DNI 32.223.449, para el rubro “*Fabricación y Venta de Aberturas de PVC*”, ubicado en calle Huechulafquen n° 75, Villa Paur, nomenclatura catastral 15-20-058-6161-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2025.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatarario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Juan Ignacio Cortina.-

ORDENANZA Nº 14.911 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2596 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término* a favor de *El Naranja S.R.L.*, CUIT 30-71605765-4 para el rubro “*panadería*”, a desarrollarse en el inmueble ubicado en calle Weber N° 875, nomenclatura catastral 15-20-046-6114-0000.-

ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓNASE lo otorgado en el **artículo 1º** al retiro de todo producto relativo al rubro “*Dispensa*”.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2025.-

ARTÍCULO 4º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 3º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Jorge Génova.-

ORDENANZA Nº 14.912 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2597 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar, por única vez, una *Licencia Comercial a Término*, a favor de la Sra. Olga Esther **SUAREZ**, DNI Nº **18.312.049**, para el rubro “*elaboración de dulces, jarabes, frutas al natural, té y hongos deshidratados*”, a desarrollarse en el inmueble ubicado en el Lote 14, Manzana E, Chacra 9, Barrio Los Robles, nomenclatura catastral 15-20-054-4177-0002, propiedad del Sr. Daniel RAVELO.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2025.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Olga E. Suarez.-

ORDENANZA Nº 14.913 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2598 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Asociación Civil y Cultural TRABÚN, por vía de excepción a la *Ordenanza Nº 3837/00*, la venta y consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en la “*Fiesta del Trabún 2024, Encuentro de los Pueblos*”, a llevarse a cabo en la Plaza San Martín, los días viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar las inspecciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante *Ordenanza Nº 13.090/20 “Alcohol Cero al volante”* y su correspondientes Anexos.-

ARTÍCULO 4º.- Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.-

ORDENANZA Nº 14.914 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2599 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza 3012/1998*, la subdivisión del Lote 11, Manzana C de la Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-060-5262-0000, propiedad de la Sra. Bethania Jimena **RICCI**, en dos (2) parcelas, con una superficie de 400 m² y 883,41 m²; ajustable según mensura definitiva y de acuerdo a croquis que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en la presente, los siguientes indicadores particulares:

a) Unidad A:

- a.1) Superficie mínima 400 m²;
- a.2) 1 vivienda principal. No se permite vivienda para cuidador;
- a.3) FOS: 20%.

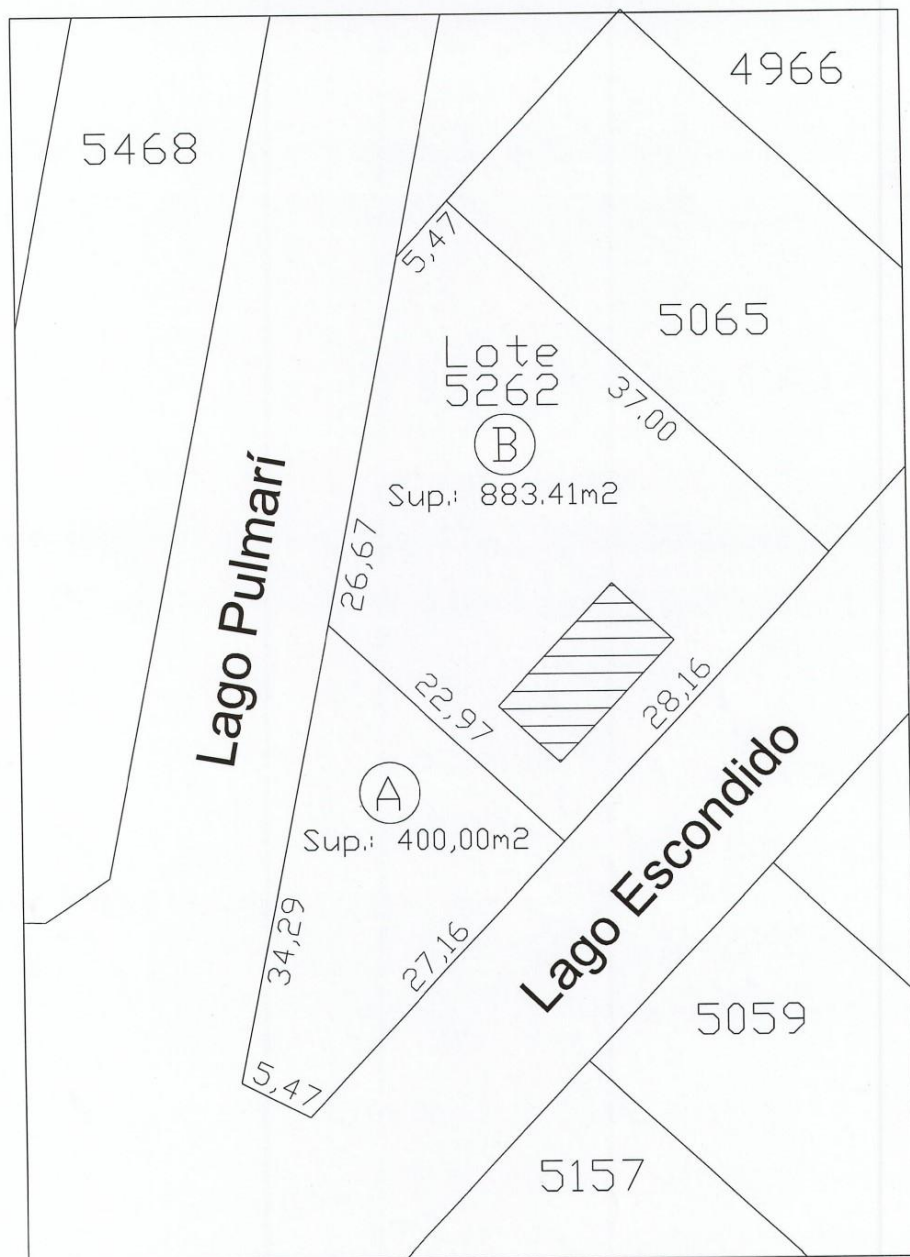
b) Unidad B:

- b.1) Superficie máxima: 883,41 m²;
- b.2) 1 vivienda principal. No se permite vivienda para cuidador;
- b.3) FOS: 20%.

ARTÍCULO 3º.- Las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en la presente deberán cumplir con el resto de los ordenadores previstos para el área.

- ANEXO I

ORDENANZA Nº 14.914/24



PROPUESTA DE DIVISIÓN LOTE NC 15-21-060-5262-0000

CROQUIS ILUSTRATIVO: TODAS LAS MEDIDAS Y SUPERFICIES FINALES SERÁN LAS QUE SURJAN DE LA MENSURA DEFINITIVA.

Rica, Betina

ORDENANZA Nº 14.915 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2600 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para el Lote 1, Manzana G, Chacra 32, Barrio Valle Alto, nomenclatura catastral 15-21-063-3181-0000, propiedad de la Sra. Natalia A. SANZA y el Sr. Carlos A. GUIÑAZU; las siguientes excepciones:

- a) Ocupación de Retiro de Frente: 11,50 m²
- b) Ocupación del Retiro de Fondo (escalera): 3,95 m²
- c) Separación entre cuerpos de 1,00 m

ORDENANZA Nº 14.916 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2601 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza 3012/98*, un total de (6) seis unidades de vivienda para el inmueble identificado como Lote 45, Manzana A, Chacra 14, Barrio Villa Vega San Martin, nomenclatura catastral 15-21-048-3656-0000, propiedad de Sra. Cecilia REGULEZ UBYSZ y Xabier AJONA VILLANUEVA.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZÁSE, a la Presidente del Concejo Deliberante, a firmar, junto con el Intendente Municipal y la Sra. Ana María UBYSZ, en su calidad de apoderada de los Sres. Regulez Ubysz-Ajona Villanueva, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 9.971/13*, el *Convenio Urbanístico*, que como *Anexo I* integra la presente.-

ARTÍCULO 3º.- CONDICIÓNASE la autorización otorgada por el *artículo 1º* de la presente a la firma del *Convenio Urbanístico* y al cumplimiento de lo establecido en la misma.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE, en el marco de lo establecido en el Convenio Urbanístico autorizado por la presente, al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat que se considere que el plazo de los contratos de alquiler sean como mínimo de dos (2) años.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 14.916/24

CONVENIO URBANISTICO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, con domicilio en Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca, en adelante EL MUNICIPIO y la Sra. **ANA MARIA UBYSZ (DNI 10.355.300)** domiciliada en Los Picaflones 118 de San Martín de Los Andes, en su carácter de APODERADA de los Sres. **CECILIA REGULEZ UBYSZ (DNI 25.512.145) y XABIER AJONA VILLANUEVA (DNI 94.079.138)**, en adelante LOS PROPIETARIOS, domiciliados en calle Georg Miciu 430 de San Martín de los Andes, conforme a poder que en copia se adjunta, se conviene en celebrar el presente Convenio Urbanístico con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: Que LOS PROPIETARIOS tienen intenciones de construir vivienda multifamiliar en la esquina de las calles Lola Mora y Quinquela Martín de la ciudad de San Martín de los Andes, identificado como Lote 45, Nomenclatura Catastral 15-21-048-3656-0000, en la que inicialmente se proyectó además la construcción de oficinas (incumpliendo con la Ordenanza 3012/98 art. 49). Por tal motivo y a fin de llegar a un entendimiento que beneficie tanto al MUNICIPIO como a LOS PROPIETARIOS y en un todo de acuerdo con la Ordenanza 13.901/2022, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: EL MUNICIPIO autoriza a LOS PROPIETARIOS a la construcción de 3 (Tres) unidades de vivienda adicionales, en exceso de lo autorizado por la Ordenanza Nº 3012/98, en el lote 45, Nomenclatura Catastral 15-21-048-3656-0000.

SEGUNDO: Como contraprestación a dicha autorización LOS PROPIETARIOS se comprometen a que las 3 (Tres) unidades de vivienda adicionales que se generen, quedarán destinados por el lapso de ocho

(8) años, a alquiler permanente para residentes, una vez transcurrido el mencionado plazo, las mismas quedarán liberadas de cualquier limitación al dominio generada por la presente.

TERCERO: A fin de establecer cuál es el valor de mercado vigente aplicable al alquiler permanente dispuesto en el punto anterior, el mismo será fijado conforme a: 3 (Tres) tasaciones de inmobiliarias locales, debidamente habilitadas en un todo de acuerdo a las disposiciones de Ley vigentes, registradas y conformadas por el profesional matriculado en el Colegio Público de Corredores Inmobiliarios del Provincia del Neuquén, 2 (Dos) presupuestos de tasaciones estarán a cargo de los propietarios y el tercero será presentado por el Instituto de Vivienda y Habitación Municipal. EL valor resultante surgirá de un promedio de las 3 tasaciones.

CUARTA: La definición sobre qué inquilinos serán los que ingresen a las 3 (Tres) unidades de vivienda adicionales mencionadas, será tomada por LOS PROPIETARIOS, en base a los residentes inscriptos en los Registros Municipales generados a tal efecto, para lo cual se dará intervención al Instituto de Vivienda y Hábitat Municipal.

QUINTA: A efectos del cumplimiento de la cláusula CUARTA, LOS PROPIETARIOS notificarán fehacientemente al Instituto de Vivienda y Hábitat Municipal sobre la decisión de efectivizar el alquiler de las 3 (Tres) unidades de vivienda adicionales, a fin de que se expida respecto de la tasación a la que se refiere la cláusula TERCERA. El Instituto de Vivienda y Hábitat Municipal tendrá un plazo de 21 días corridos para informar la misma. Vencido dicho plazo sin que lo haya hecho, el valor del alquiler se determinará con el promedio de las dos tasaciones restantes a las que se refiere la cláusula TERCERA.

SEXTO: En caso de que la construcción de las unidades de vivienda se realice en etapas, por cada una de las tres etapas deberá asignarse una unidad de las 3 (Tres) unidades de vivienda adicionales destinada a alquiler permanente que se menciona en el Inciso **PRIMERO**.

SEPTIMO: Para el caso de que LOS PROPIETARIOS por cualquier motivo incumplieran con lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA se establece una multa mensual equivalente a dos (2) meses de alquiler durante el tiempo que dure el incumplimiento, sujeto a la efectiva puesta a disposición a LOS PROPIETARIOS del listado de demanda habitacional. El valor de la multa se fijará conforme lo establecido en la cláusula CUARTA.

OCTAVA: El contrato será de acuerdo a la ley de alquileres vigente en el momento de cada locación. Si el mismo se realizara vía inmobiliaria, los inquilinos deberán pagar los gastos que ello conlleva.

NOVENA: La posibilidad de vender las 3 (Tres) unidades de vivienda adicionales, si surgiera una eventualidad que así lo requiriera, estará sujeta a la no modificación y respeto por lo pactado en el presente acuerdo, en particular al mantenimiento de dichas unidades de vivienda adicionales en alquiler permanente.

DECIMA: Para cualquier cuestión que pudiera surgir con la interpretación y/o cumplimiento de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que fuera menester realizar. Asimismo, las partes pactan de común acuerdo la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Junín de los Andes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los _____ días del mes de agosto de 2024.

Es todo cuanto puedo dictaminar en el presente.

Recibido _____

Fecha: _____ de OCTUBRE de 2024

ORDENANZA Nº 14.917 /2024.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº2602 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE un *artículo 1º bis* a la **Ordenanza Nº 12.638/19**, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1º bis .- AUTORÍZASE la subdivisión del galpón 1, para la generación de un cuarto galpón ubicado en el Lote 32-I de la Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-060-5282-0000, respetando los indicadores urbanísticos y usos establecidos por la presente y sin modificar la superficie aprobada.-”

ORDENANZA Nº 14.918 /2024.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº2603 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza 83/1984**, la construcción de quince (15) viviendas, para el Lote resultante de la unificación de los Lotes 23, 24 A y 26 de la Chacra 15, Parque Rosales, propiedad de los Sres. Julián VIVIANI, Claudio Roberto VIVIANI y Ezequiel VIVIANI.-

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONASE el Final de Obra de las viviendas autorizadas en el **Artículo 1º**, al englobamiento de los lotes 23, 24 A y 26 de la Chacra 15.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza 83/1984**, a subdividir el lote resultante del englobamiento de los lotes 23, 24 A y 26 de la Chacra 15, bajo el régimen de propiedad horizontal – PH.-

ORDENANZA Nº 14.919 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2604 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE al *Anexo I* de la *Ordenanza 13.035/2020 – Autorización tendido aéreo para suministro eléctrico del B° Kaleuche* el siguiente Lote:

Sr. Daniel ZERBONIA		Lote 14 – Mz. 94	5Kw

ORDENANZA Nº 14.920 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2605 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- IMPLÉNTASE una **Campaña de Prevención de la Ludopatía en Línea** integral, preventiva y de concientización dirigida a las adolescencias, juventudes y familias sobre los riesgos del juego con apuestas en línea; en escuelas, talleres deportivos, clubes, centros culturales y otros.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de la presente ordenanza, se entiende por:

Ludopatía: al impulso incontrolable a jugar mediante apuestas, es cualquier tipo de actividad en que la persona pone algo de valor en riesgo sobre las bases de un resultado desconocido, y que afecta aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económica de quien la padece.

Ludopatía en línea: adicción al juego de apuestas en línea, caracterizada por un patrón de comportamiento compulsivo y persistente que genera daño o sufrimiento significativo en la vida personal, familiar o social, que se lleva a cabo a través de internet, plataformas en línea y dispositivos móviles.

Juego de apuestas en línea: se refiere a cualquier actividad de juego que involucre la apuesta de dinero o bienes a través de internet.

Prevención de la ludopatía en línea: conjunto de acciones y estrategias destinadas a evitar o reducir el riesgo de desarrollar ludopatía en línea.

Alianzas estratégicas: la colaboración entre la Municipalidad y otras instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales y expertos en la materia para fortalecer la implementación del Programa.

ARTÍCULO 3º.- Son principios rectores de la presente ordenanza los siguientes:

- protección integral de las infancias y adolescencias: garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de sus derechos en el ordenamiento jurídico nacional y local, acorde a la Convención de los Derechos del Niño y los tratados internacionales a los que adhiere nuestro país;
- derecho al deporte y juego recreativo: garantizar el derecho de las infancias y adolescencias a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes para

- su desarrollo saludable, para el aprendizaje y la construcción de prácticas de ciudadanía;
- c) derecho a la salud: garantizar el derecho a la salud de las infancias y adolescencias a la atención integral de su salud;
 - d) derecho a la educación: garantizar el derecho a la educación y formación integral de las infancias y adolescencias atendiendo su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo.
 - e) derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones: garantizar el derecho de las infancias y adolescencias a tener acceso a las tecnologías de la información como Internet, a promover el acceso abierto al conocimiento científico y a la información científica en Internet y a promover la educación científica en todos los niveles; Y
 - f) perspectiva de género: reconocer la trama de desigualdades por motivos de género estructurales en todas aquellas instancias que intervienen en el abordaje de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- La campaña deberá incluir, entre otros elementos:

- a) difusión de material que destaque los peligros, así como las consecuencias negativas del juego con apuestas en línea;
- b) realización de charlas y talleres en las escuelas secundarias, con la participación de profesionales y expertos en adicciones y salud mental;
- c) articulación colaborativa con instituciones intermedias vinculadas a adolescencias y juventudes;
- d) promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para las adolescencias, que fomenten el desarrollo de habilidades y la participación en actividades sociales y deportivas;
- e) difusión en medios de comunicación, sitios *web* y plataformas digitales institucionales, redes sociales, pantallas en vía pública;
- f) establecimiento de alianzas estratégicas, mediante la suscripción de convenios con instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones no gubernamentales especializadas en la prevención de adicciones, para fortalecer la implementación de la campaña de Prevención de la Ludopatía en línea y ampliar su alcance; y
- g) actividades que se consideren necesarias para la prevención.

ARTÍCULO 5°.- PROHÍBESE la publicidad, promoción y patrocinio de juegos de apuestas en línea en cualquier medio de comunicación dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE a la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes (Cotesma) el bloqueo de las direcciones IP de las páginas ilegales de apuestas en todo el entramado del *Wi-Fi* Público.

ARTÍCULO 7°.- SOLICÍTASE al Consejo Provincial de Educación que implemente de manera regular programas de concientización sobre ludopatía en línea en las escuelas primarias y secundarias a cargo de personal capacitado en la materia.

ARTÍCULO 8°.- SOLICÍTASE a la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén un programa, para que se coordine su implementación con los municipios,

para celebrar acuerdos con ONG's e instituciones públicas o privadas dedicadas a la prevención de la ludopatía en línea en las infancias y adolescencias y para el desarrollo de actividades de difusión y concientización en la localidad.-

ARTÍCULO 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar y asignar los recursos necesarios para la implementación y difusión de la campaña, en colaboración con las áreas competentes.

ARTÍCULO 10.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo el desarrollo de indicadores de seguimiento y evaluación para medir el impacto de la Campaña, con revisiones periódicas cada 6 (seis) meses para ajustar estrategias según los resultados obtenidos y las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 11.- La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección General de las Infancias y Dirección General de Educación en coordinación con la Dirección General de Comunicación e Información Pública.

ARTÍCULO 12.- NOTIFÍQUESE la presente al Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia (CoCoNAF).

ARTÍCULO 13.- DÉSE amplia difusión en los medios de comunicación locales las actividades que se realicen en San Martín de los Andes acerca de la ludopatía en línea, con el fin de instalar en el debate público este grave flagelo.

ORDENANZA Nº 14.921 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2511 DEL 28/11/2024

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE como *Artículo 8 bis* a la *Ordenanza 14612/2024 Incentivo al Deporte Social*, el siguiente:

ARTICULO 8° bis.- ESTABLÉCESE que las personas humanas o jurídicas que desarrollen los eventos mencionados en el Artículo 1° de la presente, abonarán el derecho o uso de espacio público por el equivalente a 1 (un) día, tomando como referencia el día de mayor uso del espacio público.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la publicación inmediata de la presente ordenanza en el Boletín Oficial Municipal.

ORDENANZA Nº 14.922 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2606 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1°.- ELÉVASE al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén la terna de candidatos a cubrir el cargo de Juez de Paz Suplente de esta localidad, compuesta por las siguientes personas:

- a) María Laura BARBERO, DNI Nº 21.436.399
- b) Luciano José VIGO, DNI Nº 23.494.858
- c) Telma Anahí Marisol MUÑOZ, DNI Nº 27.238.120

ORDENANZA Nº 14.923 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2607 DEL 06/12/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. Marcelo Adrián PASCUAL, DNI 20.187.378, por un monto total de pesos treinta y siete millones ciento ocho mil (\$ 37.108.000); para llevar adelante los trabajos de recambio de tejuelas y reparación del techo del Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nº 14.924 /2024.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº2512 DEL 28/11/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza Nº 3837/00**, el consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento "**Fiesta de Egresados de la EPET nº 12**", a llevarse a cabo en el Gimnasio Javier Carriqueo, el día 30 de noviembre de 2024, a partir de las 21.00 horas y hasta las 05.00 horas del día posterior.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

- c) las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.
- d) La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al lugar donde se realiza el evento.

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- g) la seguridad y la higiene;
- h) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- i) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- j) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- k) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar y;
- l) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza Nº 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 5º.- EXCEPTUASE, para la fiesta de egresados de la EPET Nº 12, el pago del canon establecido en la **Tarifaria Anual – Ordenanza 14.541/23, Artículo 55, inciso u.5**, como compensación del trabajo realizado de armado y colocación de una

puerta de emergencia en el portón existente del Gimnasio Javier Carriqueo, llevado a cabo por alumnos de la institución educativa en el marco del Proyecto Didáctico Socio-Productivo y las Prácticas Profesionalizantes.-

ORDENANZA Nº 14.925 /2024.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº2513 DEL 28/11/2024

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el Convenio Específico suscripto entre la Secretaría de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres de la provincia de Neuquén, y el Municipio, en el marco del desarrollo y ejecución de los Juegos Regionales Neuquinos 2024, el que forma parte de la presente como *Anexo I.-*

ANEXO I

ORDENANZA Nº 14.925/24

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y
JUVENTUDES Y EL MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO SEDE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES
EN EL MARCO DE LOS JUEGOS REGIONALES NEUQUINOS -2024-
-ETAPA REGIONAL-**

En la Ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de octubre del año 2024, entre la **SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES**, representada en este acto por la Sra. María Fernanda Villone, D.N.I Nº 23.752.395, en carácter de Secretaria de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, designada por DECTO-2024-340-E-NEU-GPN, en adelante "**LA SECRETARÍA**", con domicilio en calle Lanín 1700 de la Ciudad de Neuquén, por una parte y por la otra, el Sr. Carlos Saloniti, Intendente de la localidad de San Martín de los Andes, sede perteneciente a la Región Sur, con domicilio legal constituido en el establecimiento municipal que representa, en adelante, "**MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO SEDE**", que en el contexto del Convenio Marco de Cooperación de los JUEGOS REGIONALES NEUQUINOS 2024 las partes han suscripto el día 04 de septiembre del corriente año, se acuerda suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO:

CONSIDERANDO:

Que, "**LAS PARTES**" han manifestado la voluntad de establecer los términos de desarrollo y ejecución de los Juegos Regionales Neuquinos 2024, en las regiones Limay Medio, Región Sur, Centro Oeste, Vaca Muerta, Confluencia, Comarca Petrolera y Región Norte.

Que, se designaron como sedes principales para la organización de la Etapa Regional de los Juegos Neuquinos 2024 a los Municipios y Comisiones de Fomento, por la REGIÓN LIMAY MEDIO a: Picún Leufú, Santo Tomás, Paso Aguerre, Piedra del Águila, El Sauce; por la REGIÓN SUR: Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa la Angostura; por la REGIÓN CENTRO OESTE: Las

Lajas, Aluminé, Mariano Moreno, Zapala, Villa Pehuenia; por la REGIÓN VACA MUERTA: Buta Ranquil, San Patricio del Chañar, Rincón de los Sauces, Barrancas y Aguada San Roque; por la REGIÓN CONFLUENCIA: Centenario, Villa el Chocón, Senillosa, Plottier y Vista Alegre; y por la REGIÓN NORTE: Chos Malal, Manzano Amargo, Varvarco, Las Ovejas, Huinganco, Taquimilán, Andacollo, El Hucú, Caviahue-Copahue, El Cholar y Loncopué; REGIÓN COMARCA PETROLERA: Plaza Huinul y Cutral Có.

Es que, por tal motivo, este convenio específico contempla el otorgamiento de aportes económicos de parte de **"LA SECRETARÍA"** a los **"MUNICIPIOS O COMISIONES DE FOMENTO SEDES"** a los fines de garantizar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con los Juegos Regionales Neuquinos.

PRIMERA: **"LOS MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO SEDES"** se comprometen a:

1. Organizar y gestionar eficientemente el evento en sus respectivas sedes.
2. Planificar y coordinar todas las actividades logísticas relacionadas con la realización de las competencias deportivas, incluyendo la reserva y preparación de instalaciones deportivas, alojamiento, y servicios de alimentación para los participantes.
3. Coordinar con los demás municipios de la región para asegurar la adecuada implementación de las competencias, conforme al reglamento oficial.
4. Asegurar que las instalaciones deportivas cumplan con los estándares requeridos para cada disciplina, según lo establecido en los reglamentos oficiales.
5. Facilitar la comunicación y coordinación con los municipios adherentes, organizando reuniones periódicas para la planificación y revisión del progreso en la organización del evento.

6. Administrar los aportes económicos proporcionados por LA PROVINCIA, asegurando que los fondos se utilicen de manera eficiente y conforme a los fines establecidos en el convenio.
7. Encargarse de la promoción del evento a nivel local y regional, asegurando una amplia difusión en medios de comunicación locales, redes sociales, y mediante campañas de publicidad.
8. Asegurarse que todas las actividades y competencias se desarrollen conforme a las normativas y reglamentos establecidos en el Manual de Competencia y Reglamentos Específicos de los Juegos Regionales Neuquinos 2024.
9. Fomentar la participación comunitaria y la promoción de los valores deportivos entre los jóvenes participantes.

SEGUNDA: "LA SECRETARÍA", se compromete a:

1. Proveer los recursos económicos necesarios para la ejecución de las actividades relacionadas con los Juegos Regionales.
2. Coordinar la logística general del evento, incluyendo la asignación de árbitros, seguros, premiaciones y elementos deportivos para el desarrollo de la disciplina en la sede asignada.
3. Facilitar el acompañamiento técnico y la capacitación de los referentes deportivos que participen en la organización del evento.
4. Establecer, en coordinación con cada municipio sede, los aportes específicos según las actividades deportivas que se llevarán a cabo en cada sede.
5. Brindar la contratación de servicio de enfermería en cada final regional y provincial, como así también la contratación de servicio de ambulancia que así lo requiera.

TERCERA- APORTES ECONÓMICOS: Que, mediante este convenio específico, **"LA SECRETARÍA"** le otorga al presente **"MUNICIPIO O COMISIÓN DE**

FOMENTO", perteneciente a la Región Sur, un aporte de pesos tres millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$3.400.000,00.-) en concepto de Aporte No Reintegrable. -----

CUARTA: Es responsabilidad del "**MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO SEDE**" la correcta aplicación de los fondos transferidos, como así también el "**MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO SEDE**" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente convenio. -----

QUINTA: "LA SECRETARÍA" queda facultada para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del desarrollo de los "**JUEGOS REGIONALES 2024**", en el momento que lo estime conveniente. ---

SEXTA: Se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de LOS JUEGOS REGIONALES 2024, no dará derecho a reclamo alguno, por parte de los "**MUNICIPIOS O COMISIONES DE FOMENTO SEDE**". -----

SÉPTIMA: A todos los efectos derivados del **CONVENIO, LAS PARTES** constituyen domicilio especial en los domicilios físicos indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las notificaciones y diligencias que se realicen. Dichos domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la otra parte, dejándose expresamente aclarado que mientras ello no suceda subsistirán los anteriores. -----

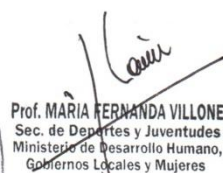
OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas y/o autoridades que correspondan y en un ámbito de cordialidad, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que puedan surgir, derivados de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente **CONVENIO**. En caso de no arribarse a una solución de acuerdo con lo establecido precedentemente, las partes acuerdan expresamente que cualquier

controversia que se suscite con relación a este convenio, se someten a la Jurisdicción originaria y exclusiva del Tribunal Superior de Justicia, en los términos del Artículo 241° de la Constitución Provincial. -----

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Neuquén, a los 16 días del mes de OCTUBRE del año 2024.


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes




Prof. MARIA FERNANDA VILLONE
Sec. de Deportes y Juventudes
Ministerio de Desarrollo Humano,
Gobiernos Locales y Mujeres

DECLARACIÓN C. D. Nº 72/24

San Martín de los Andes, 28/11/2024.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el concierto del Coro “Vocal de los Andes”, dirigido por el Profesor Pablo D. Roberto, en su 10º Aniversario, a realizarse el día 30 de noviembre de 2024, en la Parroquia San José.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Fabiana Prieto y el Profesor Pablo D. Roberto.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 73/24

San Martín de los Andes, 28/11/2024.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la “2º Edición de la Feria Medieval”, a desarrollarse en el Barrio Altos de Kaleuche, el 7 de diciembre de 2024, organizada por el grupo temático “La Hermandad del bosque”.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Ángel COSTA.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 74/24

San Martín de los Andes, 28/11/2024.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “*Primer Encuentro de Teatro Adolescente de la provincia del Neuquén*”, coordinado por la Sra. María Soledad BRIZUELA, a realizarse los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2024 en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. María Soledad Brizuela, coordinadora de los grupos teatrales adolescentes.

DECLARACIÓN C. D. Nº 75/24
San Martín de los Andes, 28/11/2024.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “*Proyecto de construcción de soluciones habitacionales de emergencia y/o módulos sanitarios a través de la reutilización de contenedores marítimos*”, a desarrollar por la EPET Nº 12 en asociación con el Municipio local.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Director de la EPET Nº 12, Arq. Pablo Chatruc y a la Ministra de Educación, Dra. María Soledad Martínez.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 76/24
San Martín de los Andes, 28/11/2024.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la jornada denominada “*Campus mixto: China Lara -Algo más que un juego*”, a realizarse los días 14 y 15 de diciembre de 2024 en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a los integrantes del Campus: Sra. Victoria Lara, Sr. Carlos Sepúlveda, Sr. Howard Wilkerson, Sr. Mario Sepúlveda y Sr. Federico Falco.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 245/24
San Martín de los Andes, 28/11/2024.-

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE la designación de la **Sra. Norma Isabel Castilla, D.N.I. 12.836.575** como *Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante*, a partir del día 11 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE la designación de la **Sra. Valeria Barassi, D.N.I. Nº 20.024.358** como *Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante*, a partir del día 11 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente al Departamento de Recursos Humanos, Compras y Contrataciones del Concejo Deliberante.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 246/24
San Martín de los Andes, 28/11/2024.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Lilian Soledad **BLANCO** de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre falta de vacantes para aspirantes de la escuela EPET Nº 12.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Lilian Soledad **BLANCO** que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la **Sesión Ordinaria nº 31** del 05 de diciembre de 2024, en el horario de las **09:30 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN